TOMO XXXIV — MONTEVIDEO, Jueves 5 de Marzo de 1914 — Núm. 2474

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea G. Legislativa, con el cual se somete á su decisión un proyecto de ley, relativo á fraccionamiento y venta de terrenos del Parque del Pueblo de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 2 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la sanción de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se reglamenta el fraccionamiento del Parque del Pueblo y la enajenación de los solares sobre la base de un plan razonado de embellecimiento de dicha zona.

El inciso 1.o del artículo 15 de la ley de fecha 22 de Abril de 1912 autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para vender en forma fraccionaria los sobrantes de terrenos que forman el Parque del Pueblo.

La Corporación Municipal, haciendo uso de esa facultad legal, ha proyectado un Parque Jardín en dichos terrenos; pero el proyecto contiene cláusulas que importan modificación de algunas leyes vigentes é imponen gravámenes ó limitaciones á los adquirentes que sólo la ley pueda autorizar, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima que para llevar á la práctica la realización del referido proyecto es indispensable que legislativamente se sancione una ley especial que salve los inconvenientes anotados.

En los antecedentes administrativos que se acompañan encontrará Vuestra Honorabilidad plenamente justificada esta iniciativa que el Poder Ejecutivo no vacila en prestigiar, dada su importancia y la forma en que se contemplan los diversos intereses de una mejora edilicia tan recomendable como plausible.

El Poder Ejecutivo hace presente á Vuestra Honorabilidad que oportunamente se remitirá un proyecto de ley sobre el destino que debe darse á las sumas que se obtengan con motivo de las enajenaciones de las parcelas que resulten del fraccionamiento del Parque del Pueblo.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La venta en forma fraccionaria de los terrenos que forman el Parque del Pueblo se llevará á cabo por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

A) Las calles de circulación general del Barrio Jardín del Parque del Pueblo tendrán el ancho de 7m00 y 5m00.

B) Las construcciones serán de carácter apropiado para el aspecto pintoresco del lugar.

C) Las partes edificadas no podrán ocupar más de los 3|5 del área de cada solar.

D) Los frentes no podrán establecerse á menor distancia de tres metros de las verjas que limiten los solares, no comprendiéndose en esta prohibición los porches que se hicieren con el objeto de establecer entradas á cubierto.

E) La parte no ocupada por construcciones será enjardinada y arbolada convenientemente.

F) En el cómputo del área edificada á los efectos de la limitación de la letra C no se comprenderán las escalinatas y pequeñas terrazas al frente de los edificios.

G) Todas las fachadas de las casas deberán ser arquitectónicamente decoradas.

H) Las divisiones de cada solar se harán con verjas sencillas de hierro sobre zócalo de mampostería, de acuerdo con un tipo que determine la Municipalidad.

I) No se podrán hacer obras exteriores que modifiquen los niveles fijados por la Municipalidad.

J) Los taludes naturales, muros de sostén, balastrada, escalinatas, fuentes y demás elementos decorativos de los caminos y plazuelas serán hechos por la Municipalidad.

K) En el Barrio Jardín no podrán establecerse casas de comercio de ningún género, ni fijarse avisos de ninguna especie.

L) Los solares no podrán subdividirse.

Ll) Los edificios que se construyan deben quedar totalmente terminados dentro de cinco años, contados desde el día en que se efectúa la operación de compraventa.

M) El pago de los solares se hará en veinticuatro mensualidades, teniendo el que abona al contado un descuento á su favor de un diez por ciento.

N) Los solares se venderán con el afirmado pago.

Ñ) Las veredas correspondientes al plan terreno de las calles ó vías públicas, serán construídas también por cuenta de la autoridad Municipal.

O) Los que adquieran terrenos entregarán en el acto del remate, en garantía, cincuenta pesos.

P) La Dirección de Obras Municipales proporcionará á cada comprador un plano, sin perjuicio de deslindar la propiedad y amojonarla.

Q) La falta de pago de dos mensualidades dará lugar á la pérdida de todo el importe entregado, dando derecho á que la Municipalidad se posesione de la propiedad inmediatamente.

R) La base para el remate la fijará á cada solar la Dirección General de Avalúos.

S) La formación y pavimentación de las calles externas é internas y su conservación é instalación del alumbrado público será de cuenta de la autoridad local.

T) El Banco de la República será el encargado de percibir por cuenta del Gobierno el importe de las mensualidades.

Art. 2.o Comuníquese.

FELICIANO VIERA

Resolución. Declárase que corresponde á la Intendencia M. de Minas el abono de la cuenta de los señores Salvanelli y Bolante, por el afirmado construído en la calle Maldonado de aquella ciudad.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Exmo. señor:

No hay en los recaudos agregados datos bastantes para apreciar con exactitud cuál es la verdadera condición legal del edificio de la iglesia de Minas, del punto de vista de la propiedad. Aún suponiendo que fuese una propiedad civil, no sería posible precisar si pertenece al Estado ó al Municipio, puesto que han concurrido á construirlo fondos de uno y otro origen, dineros procedentes de la venta de solares y también procedentes de tierras fiscales.

Pero la cuestión de propiedad es indiferente en el caso.

Sea el edificio de propiedad nacional ó de propiedad municipal, la Junta está igualmente obligada á costear el afirmado al frente de la iglesia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 23 de Junio de 1913. A este respecto recordará el Fiscal que la resolución de 6 de Noviembre de 1889 había puesto dicha mejora á cargo del Estado; más esa resolución estaba fundada en el antecedente de que las leyes de empedrado vigentes entonces ponían esa obra en los casos de la referencia á cargo del tesoro nacional (artículo 1.o de la ley de Julio de 1855 para la Capital y 6.o de la ley de 24 de Julio de 1873 para los departamentos de campaña); pero habiendo sido modificado ese antecedente en la forma adoptada por la ley precitada de 1913, debe considerarse modificada en igual sentido la resolución de 1889.

Si el edificio perteneciese á la Curia, lo que no parece, dado lo que el infrascripto ha recordado antes, en cuanto á los fondos con que ha sido construído, aún así, el afirmado debería ser costeado por la Junta. Debería serlo porque las iglesias parroquiales, aún siendo propiedad de la Curia, son edificios destinados al servicio del culto, servicio que dentro del sistema de religión oficial constitucionalmente vigente todavía entre nosotros, el Estado se halla obligado á mantener.

El Estado es, pues, el obligado al establecimiento de las iglesias correspondientes á las circunscripciones eclesiásticas autorizadas para el mencionado servicio; y como por nuestras leyes la construcción del afirmado es una carga inherente al edificio contiguo, lógico es que el Estado, obligado á la construcción de éste, sea también quien pague aquél. No obstante, como la ley de 23 de Junio de 1913 ya recordada ha dispuesto que el afirmado sea costeado por las Juntas, aun cuando el edificio sea fiscal, ó lo que es lo mismo, sea de cargo del Estado, son las Juntas las que deben pagar el afirmado al frente de las iglesias, aun cuando sea el Estado el que tenga á su cargo la construcción de esos edificios.

El Fiscal que suscribe entiende, pues, que de cualquier modo es la Junta de Minas la que debe pagar la mejora de que se trata, y es justo que así sea, porque, al fin de cuentas, no sólo el afirmado es una obra local, sino que la iglesia es un edificio de interés también local y local es igualmente el servicio á que está destinada.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

L. Varela.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1914.

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, relativo á la gestión de los empresarios Salvanelli y Bolante para que se les abone el importe de la cuenta que han presentado por trabajos practicados en la calle Maldonado, frente á la iglesia de Minas, consistentes en adoquinado y cordón para las veredas;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley 23 de Junio de 1913, que establece que el afirmado de las bocacalles, plazas y frentes de los edificios de propiedad fiscal ó municipal será satisfecho por las Juntas Económico-Administrativas, es indudable que la Intendencia de Minas debe cubrir la cuenta reclamada con fondos municipales, puesto que parece indudable que han concurrido á la construcción de la iglesia recursos del Estado y del Municipio, y además el afirmado es una obra de carácter local que grava siempre la propiedad contigua en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria (artículo 5.o de la ley citada);

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la cuenta presentada por los contratistas del adoquinado de Minas á que se ha hecho referencia, debe ser abonada por la Intendencia Municipal con fondos municipales.

2.o Que se comunique, publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y se devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se autoriza la adhesión de la República al pensamiento de un monumento en Panamá, dedicado á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del océano Pacífico y una contribución de dinero para la ejecución de la obra.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 4 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno español, de acuerdo con el de la República de Panamá, ha solicitado del nuestro la adhesión y una contribución pecuniaria para el monumento que se erigirá en Panamá, con el concurso de las Repúblicas hispano-americanas, al descubridor del Océano Pacífico, Vasco Núñez de Balboa.

El Poder Ejecutivo considera que debe accederse á esta invitación, manifestando, una vez más, la solidaridad con la madre patria y con las Repúblicas hermanas de América, en el proyectado homenaje á uno de los más esforzados varones de nuestra raza y á un acontecimiento digno igualmente de rememorarse entre los más grandes y trascendentales empeños de la humanidad para el conocimiento y civilización del mundo.

Su Majestad el Rey de España y el Gobierno de Panamá han suscripto cada uno cincuenta mil pesetas como contribución para el costo del monumento referido, y la invitación dirigida á nuestro país ha sido hecha al mismo tiempo á todas las Repúblicas de América.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17, inciso 13, de la Constitución, solicita de Vuestra Honorabilidad que por la sanción del adjunto proyecto de ley se autorice la adhesión al homenaje á Núñez de Balboa y la contribución de la suma de $ 4.666, equivalente á veinticinco mil pesetas españolas, para el monumento.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prestar su adhesión al monumento á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Océano Pacífico, que se proyecta erigir en Panamá, y para contribuir al costo del mismo monumento con la suma de $ 4.666, equivalente, según el valor legal de la moneda, á veinticinco mil pesetas españolas, que se tomará de rentas generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, etc.

Montevideo, Marzo de 1914.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acéptase la propuesta de don Basilio S. Lubkon, para la construcción de un edificio destinado á escuela en la Colonia Espalter.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 1162|1913).

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar para la Colonia Espalter (Departamento de Río Negro);

Resultando del censo levantado por el Inspector de Escuelas respectivo en Septiembre último que la población escolar se eleva á ciento treinta y seis niños, á los que deben agregarse los elementos que puedan aportar el vecindario próximo á la Colonia; que no obstante el elevado coeficiente apuntado y el carácter que promete aquélla teniendo en cuenta la condición temporaria de la ocupación del campo donde debe ubicarse la escuela, conviene construir un edificio económico

que llene por el momento las más apremiantes necesidades de la población,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Administrador de la Colonia Espalter don Basilio S. Lubkon por la suma de un mil cincuenta y siete pesos ($ 1.057) para la construcción del edificio de la referencia de acuerdo con la memoria descriptiva y diseños agregados á estos antecedentes.

Líbrese la orden de pago respectiva á favor del Ministerio de Industrias, el que deberá intervenir en la entrega del edificio á la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro.

Comuníquese y pasen estos antecedentes al referido Ministerio á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dispone se prosiga la tramitación de la solicitud de los señores Renounard Larrivière de París, para la inscripción en el registro respectivo de la marca «Agua de Meliza».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 158).

Vistos y resultando: Que don Ignacio Millicua por Renounard Larriviere de París, sucesores de Boyer, solicita el registro de la marca descripta á fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir "Agua de Meliza" (categoría IX, clase 79.a);

Que la oficina del ramo, entendiendo que el peticionario pretende renovar la marca número "dos mil cuatrocientos treinta y uno" existente á fojas 2 del expediente agregado, estima que no procede la renovación por ser ambas en absoluto distintas;

Considerando: Que si bien en el escrito de fojas 14 el señor Millicua emplea la palabra "renovación", su propósito no es otro que el de efectuar el registro de una marca nueva, primero, porque la que fué objeto de la resolución del 13 de Noviembre de 1907 es fundamentalmente diversa de la que motiva esta gestión; y segundo, porque sería innecesario renovar ese registro desde que él no ha caducado, toda vez que recién en 1917 vence el término de 10 años por el cual acordaba el decreto-ley de 1877 uso exclusivo de las marcas inscriptas de conformidad con sus prescripciones;

Que, por lo tanto, debe proseguirse la tramitación de este asunto y extenderse el certificado del caso, si él procede, previa la observación de todas las formalidades que prescribe la ley en vigencia;

De acuerdo con lo aconsejado por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Que la Sección Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, continúe la tramitación de la solicitud referida, sin perjuicio de que en oportunidad se dicte la resolución definitiva que sea pertinente.

Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Deniégase el registro de un envase para bebidas, presentado por los señores Bosch y C.a de Badalona, España.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 1187|1913).

Vistos y resultando: Que don Eduardo M. Alvarez, en representación de Bosch y Compañía, de Badalona (España), solicita el registro del envase descripto á fojas..., para artículos de la Categoría VIII, clase 68, especialmente aguardiente y anisados; Que del informe de fojas 12 vuelta, expedido por la Sección respectiva, y del dictamen de la Cámara de Comercio se desprende que el envase en cuestión es comunmente usado para aquellos artículos;

Considerando, además, que la gestión fué iniciada por el interesado el 14 de Enero de 1911;

Que el 17 del mismo mes el señor Director de la Sección dispuso informara el Inspector don Luis Dupard;

Que el 10 de Octubre de 1913 el último de esos funcionarios manifestó que para evacuar el dictamen necesitaba un expediente relativo á la misma gestión en el que cayó resolución denegatoria; Que á fojas 11 vuelta la oficina manifiesta que no ha aparecido ese expediente relativo á la investigación minuciosa realizada en el Archivo;

Que es menester esclarecer en forma el hecho, tanto más cuanto que puede ser de aplicación el artículo 169 del Código Penal, que castiga con dos á cuatro años de penitenciaría ó inhabilitación especial por el mismo término al funcionario público que sustrajese documentos ú otros papeles que se le hubieran confiado por razón de su oficio;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

No hacer lugar al registro del referido envase y disponer que el señor Director de la Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura instruya una información á objeto de precisar las causas de la desaparición del expediente mencionado y adoptar las medidas que correspondan.

Comuníquese, devuélvase á dicha oficina para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la inscripción de la marca «Edinson» solicitada por los señores Eduardo Rey Cassaretto y Cía. Devolución de derechos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 1219|1913).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión de los señores Barbosa Caravia y Cía. sobre registro de la marca "Edinson" descripta á fojas 1 y 2, para artículos comprendidos en las categorías I, III, V, VII y IX, clases 1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 42, 43, 58, 75, 78 y 79;

Resultando: Que los peticionarios manifiestan á fojas..., que desisten de la referida gestión y solicitan se les devuelva el importe de los derechos depositados en Tesorería General, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la ley vigente en su inciso 3.o;

Considerando: Que según el artículo 3.o, inciso 9.o, para el registro como marca de fábrica ó de comercio de nombre ó retratos de las personas que vivan, es menester su consentimiento ó el de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad, si se trata de personas fallecidas;

Que el caso ocurrente es el contemplado en la primera parte del inciso, el cual le sería aplicable aun cuando se arguyera que el retrato de fojas 1 y 2 no es el del inventor norteamericano;

Considerando: Que en estos obrados no existe constancia de que se haya prestado dicho consentimiento;

Considerando, por lo tanto, que no procede el registro de la marca, que consiguientemente correspondería, en todo caso la devolución que se pide, toda vez que no habiendo inscripción no hay impuesto, (artículo 21 de la ley de 17 de Julio de 1908);

En atención á tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Desestimar la inscripción de la marca "Edinson" solicitada por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Eduardo Rey Cassaretto y Cía.; Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes pertinentes para que la Tesorería General de la Nación devuelva á los postulantes el importe de los derechos depositados según comprobante "número ocho mil ochocientos tres", expedido el 6 de Junio de 1913.

Remítase á la Sección respectiva para la notificación y demás efectos, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la solicitud presentada por don Manuel Bravo, para el registro de la marca «La Palma».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

(Carpeta número 1458).

Vistos y resultando: Que don Manuel Bravo solicita el registro de la marca "La Palma" para artículos de la categoría 8.a, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a, categoría 9.a, clase 72;

Resultando: Que Towers Ellis y Cía. deducen oposición fundada en que son propietarios de la marca "Palma", la misma que con ligeras variantes se pretende registrar;

Resultando: Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que procede desestimar la gestión de Bravo, por ser confundibles ambas marcas;

Considerando: Que, efectivamente, con fecha 14 de Febrero de 1910 se concedió á la firma Bell Towers y Cía., de esta Capital, la propiedad de la marca "Palma", para distinguir los artículos de las clases "primera á cuarenta y tres, cincuenta y cinco á setenta y nueve" y varios de la "ochenta". Que fué transferida á favor de Towers Ellis y Cía., sucesores de la citada razón social, el dos de Diciembre del mismo año;

Considerando: Que si es indudable que los opositores se hallan legalmente habilitados para no consentir el uso de una marca confundible con la suya, también lo es que en el caso ocurrente es más que probable esa confusión, puesto que se trata de dos signos nominativos iguales y

los productos se caracterizan más por la denominación de aquéllos que por los dibujos respectivos;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de don Manuel Bravo á que se ha hecho referencia, y devolver estos obrados á la sección respectiva para la notificación y demás efectos que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

BALTASAR BRUM

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Su expediente relativo á la provisión de estampillas al Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente relativo á la construcción de un puente sobre la cañada del Ramo.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Rivera sobre refuerzo del rubro "Salubridad y Limpieza".

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de M. A. Favilla solicitando aprobación del trazado de un barrio particular en Tacuarembó.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente relativo á la consulta de la Comisión Auxiliar de Punta del Este sobre falta de permiso para la construcción del edificio del Instituto de Pesca en Maldonado.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de F. Revello contra M. Allende por desviación de camino en la 1.a sección de Artigas.

—A la Intendencia Municipal de Salto —Expediente relativo á la construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Constitución.

—A la Dirección General del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la copia reconociendo al señor José Ramiro Goso como hijo natural del señor Antonio G. Goso, enviada por nuestro Consulado en Hamburgo.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relativas á las partidas de defunción de Agustín Maymus y Sinforiano Silveira Osorio remitidas por nuestro Consulado en Suiza.

—A la Intendencia Municipal re Paysandú—Su nota relativa á sobresueldos á su Secretario y al de la Junta Económico-Administrativa por servicios extraordinarios.

—A archivar—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú sobre remuneración de servicios extraordinarios á su Secretario.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente relativo al procedimiento de la Junta Económico-Administrativa de Rivera para nombrar la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

—A la Contaduría General—Expediente de E. Peña (hijo) sobre instalación de una chata en la Calera del Río Santa Lucía (Minas).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente relativo á la locación de puestos en el Mercado Central.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Cartas de ciudadanía de A. Cazzana, José Castellanos y Ladislao P. Carrasco.

—A la Jefatura Política de Salto—Carta de ciudadanía de C. Reina.

—A la Jefatura Política de Canelones —Cartas de ciudadanía de R. Pucciarelli, A. Morton y T. Britos.

—En el escrito de Fernando Guzmán, sobre exención del pago del derecho de edificación en el barrio que formó en Pando se ha resuelto que ocurra ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Río Negro, nombramientos de escribientes de la 3.a sección rural; Jefatura Política de Colonia, versión de fondos; Nota de la Jefatura Política de Artigas relativa á la liquidación de una cuenta por concepto de impresión de balances de caja; Expediente del sargento mayor don Bonifacio Pereyra solicitando la devolución de un mes de sueldo á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la Jefatura Política de Río Negro.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de Rivera proponiendo para desempeñar el puesto de médico de policía al doctor Rogelio Sagarra.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política del Salto, cuenta por concepto de medicamentos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Florida, solicitud de don Angel Berchilini, pidiendo autorización para almacenar pólvora en las canteras que posee en la 5.a sección.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de Nicasio Riccetti, proponiendo en venta al Estado una propiedad situada en la 7.a sección de Durazno.

—Se manda proveer por Secretaría—Cuadernos de inscripción en el Registro Cívico, leyes del Registro Cívico, etc., á la Junta Electoral de Florida.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre adquisición de una casilla situada en la 7.a sección; Junta Electoral de Paysandú, nombramiento de Presidente y Vicepresidente; Nota de la Jefatura Política del Salto comunicando que quedará encargado de la Jefatura el oficial 1.o mientras dure la licencia del señor Jefe Político; Relación de los trabajos realizados en las obras de construcción de la Colonia Educacional de Varones desde el 1.o de Septiembre de 1912 al 30 de Junio de 1913.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1914.

1—Permítesele al Centro de Aviación la introducción libre de derechos de un motor de 100 H. P.

2—Autorízase el establecimiento de la Sociedad de Ahorro y Crédito á fundarse en el Durazno, denominada "Caja Popular del Durazno", y apruébanse sus estatutos.

3—En el expediente iniciado ante la Receptoría de Cerro Largo por el señor Pedro Ibos, en representación del señor Visconde R. de Magalhaes, sobre devolución de derechos abonados por una tropa de ganado, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.

4—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría del Carmelo á don Pedro Vázquez en reemplazo de don Rolando Bogliaccini que fué separado de dicho puesto.

5—Autorízase á la Contaduría General para aceptar la propuesta de la casa A. Soury y Cía., por la suma de $ 947.00, para la provisión de libros en blanco y formularios para el ejercicio próximo de 1914-1915.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de pesos 69.59 invertida en Enero ppdo., en la trasmisión de telegramas y derechos de giros.

7—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 300.00 para disponer la impresión de listas de entradas, estados para los Registros de Ventas y adquisición de libros y útiles de oficina.

8—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma, de la suma de $ 4.00, invertida en la conducción de un bote.

9—Desígnase á don Hortensio Barbot para ejercer las funciones de oficial de 4.a clase en la Secretaría de la Dirección de Aduanas y á don Miguel A. Acosta con igual categoría en la Contaduría de la misma.

10—Revalídase por seis meses la autorización de 28 de Octubre de 1913 sobre nombramientos de procuradores, cobradores fiscales de impuestos y revisadores para los departamentos del interior y litoral de la República.

11—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga la entrega al señor Inspector de Policías de Rivera, don Lorenzo Ventura, comisario Ciriaco Rodríguez, subcomisario Pacífico Leal y á los guardias civiles Laudelino Cartagena y Manuel B. Rodríguez, de los vehículos, animales y mercaderías apresadas por dichos, todo libre de derechos.

12—En el expediente de don Manuel Casanova por infracción á la ley de tabacos se resuelve confirmar la resolución de la Dirección de Impuestos Directos de 18 de Noviembre de 1913.

13—Concédese al Agente de Rentas de Nueva Palmira don Celestino Fernández una prórroga de licencia por el término de 30 días, autorizándose á la Dirección de Impuestos Directos para liquidar la suma mensual de $ 30.00 á favor del auxiliar 2.o que se encuentra á cargo de dicha agencia.

14—Se resuelve separar de su cargo al guarda interino de 4.a clase de la Inspección del Resguardo de la Capital don Manuel Arredondo, nombrándose en su reemplazo á don Alberto Zufriateguy.

15—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 5.24, invertida en telegramas y derechos de giros.

16—Habiéndose padecido error de designación en los nombramientos de fecha 12 del mes ppdo. al proveer un cargo en la Agencia de Rentas de San Carlos, déjase sin efecto, nombrándose Agente Fiscal de 2.a clase de Impuestos Internos al Auxiliar 3.o don José Esquivel, en su lugar al Revisador de Patentes de Giro don Julio L. Píriz y en reemplazo de éste al ciudadano don Julio Correa.

17—Apruébase el proyecto de la Comisión Revisora de Pensiones sobre distribución de la suma de $ 200.00 mensuales que para gastos le asigna la ley de su creación.

18—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 33.14, invertida en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

19—Nómbrase guarda de 1.a clase de la Receptoría del Sauce al que lo es de 2.a don Alejandro J. Gayllardo, en su reemplazo al de 3.a don Eleodoro Rodríguez y en lugar de éste último al ciudadano don Julio Costabel.

20—Autorízase el descargo á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 46.65, invertida en los gastos de traslado del Receptor de la misma á Rocha con motivo del sumario instruído al Receptor de este punto.

21—Autorízase la devolución á los comerciantes del Departamento de Soriano, señores Zárate é Iturralde de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

22—Autorízase la devolución de la suma de $ 85.31 reclamada por don Juan Pons, abonada de más por contribución inmobiliaria.

23—Autorízase á la Dirección de Aduanas para proceder á la extinción por medio del fuego de los baules, cajones vacíos, etc. que se encuentran abandanados en el depósito particular del Resguardo de la Capital.

24—Decláranse pensionistas civiles á los menores Julia Teresa, Julia Magdalena, Oscar N., María Ofelia y María Elida Antuña, con derecho al goce de una asignación anual de $ 296.75.

25—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para exonerar á los señores Bernini y Bozzolo, fabricantes de hilados, del pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro.

26—Autorízase á la Aduana para abonar al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Juan Romero el sueldo correspondiente al mes de Enero ppdo. que se le retuvo para el pago de suplencias.

27—Autorízase la devolución á varios comerciantes de los departamentos de Minas y Canelones de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patente de giro, dentro de la de pesos 200.00.

28—Concédese á la Sociedad Cooperativa Uruguaya de Consumos la prórroga que solicita por el plazo de noventa días para su funcionamiento.

29—Autorízase la devolución á varios comerciantes del Departamento de Artigas de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patente de giro, dentro de la de $ 250.00.

30—Acéptanse las propuestas que formula el Consejo de Administración del Puerto á favor del sargento Francisco Rodríguez y del ciudadano don Arturo Rodríguez para llenar las vacantes de oficiales existentes en el Destacamento de Bomberos del Puerto.

31—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Enero ppdo.

32—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para designar dos auxiliares en comisión por el término de tres meses, uno para la Administración de Rentas de Colonia y el otro para la Agencia de Rentas del Carmelo, con la asignación mensual de $ 30.00 y $ 25.00 respectivamente.

33—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el señor Apolinario Gadea, sobre autorización para la extracción de arenas.

34—Se manda abonar al Jefe del Regimiento de Caballería número 14 la suma de $ 532.50, importe de gastos ocacionados con motivo de la vigilancia en la Frontera Central.

35—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga la impresión de 25.000 formularios para el despacho de bultos postales, aceptándose al efecto la propuesta de la casa Soury y Cía., por la suma de $ 57.50.

36—Declárase comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno y edificio de propiedad de don Luis Ignacio García, situado en la calle Daymán 1328, destinado al establecimiento de la Subestación número 11.

37—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se disponga la ejecución de las reparaciones á efectuarse en el Depósito Maciel.

38—Autorízase á la Contaduría General para liquidar desde el 23 de Octubre de 1913 la diferencia de sueldo que le corresponde al oficial 2.o de la misma don Agustín Baethgen.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Suspéndese por el término de diez días, sin goce de sueldo, en el ejercicio de su cargo de maestro de instrucción primaria de la Escuela de Artes y Oficios á don Fermín Garicoits.—A sus efectos se devuelve la nota al Consejo de Administración del citado establecimiento y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Concédese licencia por el término de quince días al auxiliar de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Carlos María Klinger.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de su procedencia.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Secretaría del Ministerio comunicando la demora en la expedición de informe en la propuesta de don Rosendo Mareco sobre compra de reses decomisadas.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores G. Groscurth y Compañía pidiendo liberación de derechos de importación para 20 bolsas de sulfato de amoníaco destinado á ensayo de abonos para la agricultura, se resuelve que los interesados repongan el sellado correspondiente y se proveerá.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Informados vuelven los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado en Italia pidiendo el envío de datos sobre facilidades á los emigrantes para el Uruguay solicitados al Cónsul en Barlette por 300 agricultores.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Secretaría del Ministerio comunicando la demora en la expedición de informe por esa Inspección en los antecedentes relativos á una denuncia aparecida en la Revista de la Asociación Rural del Uruguay sobre desinfección de vagones para el transporte de ganado.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección de la Escuela de Veterinaria referente á la venta de barricas vacías y demás material proveniente de la construcción de los pabellones del establecimiento.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Secretaría del Ministerio comunicando la demora en la expedición de informe por esa Inspección en los antecedentes relativos á una solicitud del señor Antonio Valls pidiendo privilegio para un invento denominado "Un aparato destructor de parásitos, Pons y Valls", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido la Legación en Perú y Ecuador comunicando el giro de una orden por el Ministerio de Hacienda del Ecuador á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por su cuota correspondiente á los años 1912-1913.

—En una solicitud de don Manuel Caballero, en representación de don Carlos Krag, pidiendo liberación de derechos de importación para máquinas destinadas á avicultura correspondiente á la remesa número 1, se resuelve que el peticionario justifique la representación que invoca y se proveerá.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios pidiendo se descuente del sueldo correspondiente al Subinspector de Instrucción Primaria del Departamento de San José la suma mensual de $ 5.00 hasta la cancelación de un vale que adeuda á la caja del citado establecimiento.

—En una solicitud de los señores Felipe Raffo y Emilio Michelin pidiendo se les permita desembarcar á varios excursionistas del vapor "Londres" en Piriápolis, se resuelve archivarla por haberse impartido órdenes á la Comandancia de Marina en el sentido que se solicita.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Arquitectura pasa á la de la Asistencia Pública Nacional el expediente relativo á las ampliaciones del edificio del hospital en San Eugenio (Artigas).

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente iniciado por don Isaac Armas, relativo á la queja contra la Comisión Auxiliar de Mosquitos sobre apertura de un camino.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Benito Medero sobre declaración de salida del dominio fiscal de un campo de su propiedad ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Rivera relativa á la apertura de una avenida en esa ciudad, denominada "Avenida Ataques".

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por don Isaías Fernández sobre desvío de un camino en Campanero, primera sección judicial de Minas.

—Se pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas la solicitud número 276 de "La Transatlántica" sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana para la explotación de los tranvías eléctricos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de una inspección practicada en el edificio escolar número 24, situado en colonia española (Departamento de Colonia).

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Se autoriza una inspección al edificio en construcción para asiento de la comisaría de la 17.a sección de Colonia.

—Con lo informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Julio Medina sobre denuncia de tierras fiscales en la playa de Los Pocitos.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Consejo de Administración del Puerto relativa á la compostura que es necesario efectuar en las cañerías de aguas servidas del Alojamiento de Inmigrantes.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el expediente iniciado por los señores Striker y Udabe sobre autorización para la construcción de muelles

en ambas márgenes del arroyo Riachuelo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles de la Administración General de Faros número 3770.

—Se autoriza el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, Compañía de Aguas Corrientes y Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se dispone se remitan á la Intendencia Municipal de San José, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes relativos al saneamiento de esa ciudad.

—En vista al señor Fiscal de Hacienda pasan los antecedentes relativos á la expropiación del muelle de la ex barraca de Risso en la bahía de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 959, 960, 962, 963, 964 y 965 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se remite á informe de la Dirección Industrial y de Minas la solicitud número 5 del señor Miguel Jaume é hijos sobre introducción de máquinas libre de derechos de Aduana, destinadas á la fábrica de tejidos que poseen.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una solicitud de varias barracas de carbón, saladeros, etc., establecidas en la villa del Cerro, por la que piden la colocación de una boya en la punta de la restinga de la Isla de Libertad que mira hacia el Sud.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Febrero de 1914.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	456
Enfermos nuevos (ambos sexos)	250

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	77
Operaciones	9
Curaciones	679

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	89
Enfermos nuevos (ambos sexos)	89
Operaciones	12
Curaciones	480

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	643
Enfermos nuevos (ambos sexos)	129
Operaciones	42
Curaciones	122

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	435
Enfermos nuevos (ambos sexos)	30
Masajes	169

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	55
Enfermas nuevas	31
Curaciones	123

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	363
Enfermos nuevos (ambos sexos)	68
Operaciones	8
Curaciones	86

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	35
Enfermas nuevas	23

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	259
Curaciones	70
Extracciones	245

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	93
Enfermos nuevos	93
Curaciones	300

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	415
Enfermos nuevos	101
Operaciones	6
Curaciones	106

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	435
Consultas	2.149
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.150
Operaciones practicadas en las Policlínicas	77
Curaciones ídem ídem ídem	1.966
Extracciones ídem odontológica	245
Masajes	169

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Febrero de 1914.

Policlínica General	659
» Oftalmológica	945
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	168
» Quirúrgica	57
» Ginecológica	122
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	182
» Obstétrica	2
» Asilo Buen Pastor	12
» Asilo Expósitos y Huérfanos	55
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	867
» Conferencia de San Vicente de Paul	35
» Asilos Maternales	5
» Gota de Leche	12
» Varias	191
» Liga contra la Tuberculosis	84
» Vías urinarias	96
Total	3.492

Montevideo, Marzo 4 de 1914.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL ALFÉREZ GRADUADO DON SATURNINO NÚÑEZ.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al sargento 1.o de la Compañía de Infantería número 3, hoy alférez graduado Saturnino Núñez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, de los delitos de abuso de autoridad y facultades y lesiones corporales, por lo que pide se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión, pena que la sentencia apelada por la defensa redujo á un año;

Resultando: Que en la mañana del 10 de Julio último, hallándose el enjuiciado desempeñando las funciones de oficial de semana, comunicó al capitán de su compañía, don Doroteo S. Aparicio, que el soldado Francisco Espinosa se le había presentado en queja contra su camarada Isabelino Pérez por haber vendido éste un reloj de su propiedad al soldado Melitón P. Pérez que él lo había empeñado en veinte centésimos (fojas 12 y 15 vuelta, 56 vuelta, 59 vuelta, 64, 73 y 76);

Resultando: Que el capitán puso en conocimiento del jefe de la unidad la queja de Espinosa, quien dispuso que el comprador hiciera entrega del reloj á su dueño (fojas 85);

Resultando: Que el capitán Aparicio ordenó al sargento Núñez hiciera cumplir lo dispuesto por el jefe y requerido al efecto, primero por el sargento Barté y después por el procesado, Pérez se negó obstinadamente á entregar el reloj si antes no se le devolvía lo que había pagado por él, por lo que fué pasado á la guardia de prevención, dándole cuenta el prevenido á su capitán (fojas 7 vuelta, 11 vuelta, 19 vuelta, 21 vuelta, 23, 30, 33, 34 vuelta, 59 vuelta y otras);

Resultando: Que el capitán Aparicio dió cuenta al jefe que el soldado Pérez se negaba á entregar el reloj, por lo que lo había pasado á la guardia; que entonces el jefe le ordenó al capitán que le hiciera entregar el reloj y que después se le devolvería el importe, orden que dió el jefe en la inteligencia de que el capitán la haría cumplir personalmente (fojas 84 á 85);

Resultando: Que el capitán Aparicio le ordenó al procesado que pidiera al soldado Pérez á la guardia y lo llevará á la cuadra y le exigiera nuevamente la entrega del reloj;

Que el procesado fué á dar cumplimiento á la orden de su capitán previniéndole á la vez que Pérez, por los medios persuasivos, no iba á entregar el reloj; que lo condujo á la cuadra donde le volvió á intimar la devolución, y como insistiera en su negativa, alegando siempre los mismos motivos y expresándose en términos inconvenientes, el prevenido desenvainó su machete con el fin de intimidarlo, pero como insistiera en las mismas razones, le aplicó varios golpes produciéndole la herida leve de que informa el recaudo de fojas 44 (fojas 59 á 62, 74 vuelta á 76, 102 y otras);

Considerando: Que si bien el disponer la entrega del reloj no puede considerarse como una orden del servicio propiamente dicho, no puede negarse que importaba una disposición de policía que estaba en las facultades del jefe adoptar, puesto que ella: "concurre á facilitar el "gobierno de un Ejército": ella también desembaraza la acción del mando: con ella se previenen pequeñas "infracciones", que pudieran tomar el carácter de "faltas" y acaso el de "delitos" (Almirante), cuyas reglas fluyen en nuestra ley de los artículos 290, 958, inciso 19 y 1082, siempre que se trate de valor no mayor de cinco pesos;

Considerando: Que por la razón aducida Pérez debió hacer entrega del reloj, sin perjuicio de los recursos que autoriza el artículo 632 del Código Militar, máxime cuando se le expresaba á nombre del je-

fe que en oportunidad se le devolvería el importe por él pagado;

Considerando: Que de acuerdo al artículo 723 del Código Militar las acciones ú omisiones por él penadas proceden de intención criminal, ó de culpa, ó negligencia, y que en el presente caso no hubo intención criminal, sino el cumplimiento de un mandato implícito, puesto que al hacer presente Núñez al capitán: "que Melitón P. Pérez probablemente se iba á negar á hacer entrega del reloj", "le contestó: "usted haga cumplir la orden" (fojas 75 vuelta), lo que importa haber sido inducido (artículo 937 del Código Militar); no siendo por lo tanto de aplicación los números 939, y 1005 sino á los números 936 y 750, inciso 6.o, al amparo de los cuales se halla Núñez, teniendo además á su favor las atenuantes números 2 y 19 del artículo 752;

Considerando: Que no obstante lo expuesto debe tenerse presente que el procesado impuso un castigo que no estaba en sus facultades aplicar, falla: Revócase la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente, y dase por compurgada la infracción del procesado Núñez con el tiempo de detención preventiva sufrida.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada que sea, vuelva al Consejo de Guerra á sus efectos. — Martín Soubirán. — Telémaco Braida (discorde porque el sargento Núñez (hoy alférez graduado), no estaba autorizado para aplicar castigos con su machete en la forma que lo hizo, desde que esa facultad la reserva la ley (artículo 965) al jefe ú oficial, sin que baste á eximirlo de responsabilidad el que pueda haber cometido la infracción inducido por la orden superior, dándole un alcance que no tenía, y que aún en el caso de tenerlo no lo excusaría de la responsabilidad consiguiente, puesto que la obediencia cesa donde principia el delito). — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos, (discorde por las mismas razones expuestas por el señor Ministro coronel don Telémaco Braida).

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MOVIMIENTO DE CAJA EN ENERO DE 1914

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Febrero 25 de 1914.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el estado de «Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones» durante el mes de Enero de 1914. Saludo á V. E. atentamente.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 26 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Enero de 1914

CARGO

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Tesorería General de la Nación			
Existencia en 31 de Diciembre de 1913.		$ 50.094 79	
Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente.	$ 932.031 —		
Impuesto de 1 o/o	» 8.625 40		
Entradas eventuales.	» 972 85		
Marcas de fábrica y de comercio	» 625 —		
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 188 53		
Proventos del Juzgado Letrado de la Capital de 1er. turno	» 433 35		
Idem del Registro de Poderes	» 956 27		
Idem del «Diario Oficial»	» 3.727 64		
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 219 50		
Idem de la Escribanía de Marina.	» 154 50		
Idem idem de Aduana	» 366 60		
Idem del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno	» 1.134 85		
Idem de la Telegrafía sin Hilos	» 1.531 21		
Idem de la Escuela de Artes y Oficios	» 4.814 48		
Registro de Ventas	» 1.780 —		
Registro de Embargos	» 545 —		
Multas, carcelajes, etc.	» 3.398 50		
Impuesto de Serenos.	» 1.099 60		
Arancel y Patente Consular	» 14.397 29		
Montepío Civil y Militar	» 2.412 35		
Ley 21 de Junio de 1880 — Certificados para transacciones rurales	» 3.495 53		
Marcas y señales para ganado.	» 3.836 10		
Policía Sanitaria de los Animales	» 1.481 10		
Ley 6 de Marzo de 1913 — Concesión minera	» 27 —		
Juntas Económico - Administrativas del Litoral é Interior—Cuota contributiva —Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 1.185 —		
Rentas de la Universidad—Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto.	» 3.750 —		
Varios proventos—Artículo 32 de la ley de Presupuesto.	» 1.525 86		
Sobrante de rentas del Ejercicio 1912-1913 —Artículo 16 de la ley de Presupuesto	» 89 58		
Devoluciones:			
Lista Militar	» 621 61		
Idem Civil.	» 1.736 98		
Eventuales de Guerra	» 645 15		
Idem de Obras Públicas	» 366 40		
Conservación de boyas, faros, etc.	» 138 50		
Camión, grúas, muelles, etc.	» 369 69		
Raciones	» 10 —		
Ley 30 de Mayo de 1913—Servicio Geográfico	» 101 26		
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad y Obras Públicas.	» 341 55	» 999.135 20	
Letras de Tesorería expedidas en el mes			$ 320.923 86
Dirección General de Aduanas			
Existencia en 31 de Diciembre de 1913.	$ 41.512 42		
Importación, exportación, etc	$ 898.247 96		
Patente Consular de 1/2 %	» 11.181 63		
Impuesto interno de consumos	» 48.745 90		
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos.	» 3.960 76		
Idem de piedra y arena	» 17.783 47		
Idem á especialidades farmacéuticas.	» 77 72		
Idem de 1 o/o sobre pagos	» 487 82		
Vales de tránsito	» 5.933 32		
Idem ídem por Patente Adicional.	» 1.500 59		
Patente de 1 % sobre exportación	» 16.602 71		
Idem de 3 o/o sobre importación	» 66.722 40		
Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 6.141 56		
Artículo 5.º de la Ley de Aduanas	» 374 37		
Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje.	» 21.187 22		
Idem idem idem—Capatacias	» 29.564 44		
Idem idem idem — Descargas directas	» 11.430 38	$ 1.139.942 25	$ 1.181.454 67
Dirección General de Impuestos Directos			
Existencia en 31 de Diciembre de 1913		$ 32.202 94	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 130.216 24		
Idem idem—Campaña	» 29.499 07		
Idem idem idem 1 1/2 ‰	» 3 46		
Estampillas del Registro de Estado Civil	» 998 12		
Id. de Biblioteca	» 531 —		
Id. universitarias	» 2.626 38		
Id. consulares	» 251 75		
Id. de montepío civil	» 146 50		
Id. id. id. militar	» 17 50		
Patentes de Giro	» 200.444 97		
Id. id. id. 1 1/2 o/oo—Aduana.	» 6.141 56		
Patentes de Invención	» 150 —		
Patentes de perros.	» 236 —		
Timbres	» 27.930 85		
Idem por patentes	» 1.574 40		
Idem por cheques bancarios	» 752 —		
Derechos de arqueo	» 86 16		
Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893.	» 3.055 01		
Idem de verificación de pesas y medidas	» 468.50		
Idem de Instrucción Pública	» 120 05		
Papel sellado	» 30.043 32		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 1.724 45		
Recargos por Patentes de Giro.	» 19.031 40		
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado.	» 455 —		
Lista Civil—.	» 33 50	» 456.547 19	» 488 750 10
Dirección General de Impuestos Internos			
Existencia en 31 de Diciembre de 1913.		$ 7.474 98	
Impuesto al alcohol.	$ 33.229 60		
Id. á la cerveza	» 36.695 93		
Id. á los fósforos	» 27.300 —		
Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 80.447 10		
Id. id. id. id—Aduana	» 3.960 76		
Id. á los vinos	» 325 27		

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Id. internos de consumos—Aduana	$ 48.745 90			
Id. á especialidades farmacéuticas	» 4.494 46			
Id. id. id.—Aduana	» 77 72			
Patentes á Compañías de Seguros	» 7.249 35			
Id. especial para el Cuerpo de Bomberos	» 4.088 67			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 902 40			
Multas	» 355 —			
Entradas eventuales	» 1 06			
Lista Civil	» 5 63	$ 247.575 85	$ 255.050 83	

Dirección General de Correos y Telégrafos

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Rentas generales	$ 74.873 54		
Banco de la República—Servicio Internacional	» 17 60	» 74.891 14	
		$ 3.049.376 70	$ 320.923 86

DATA

Tesorería General de la Nación

		En efectivo	En Letras de Tesorería
Presupuestos de la Lista Civil		$ 396.839 30	
Idem de la Lista Militar		» 110.103 88	
Personal y gastos de imprenta etc. del «Diario Oficial»		» 531 26	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, etc.			$ 894 —
Devoluciones		» 60 —	
Comisiones y giros		» 476 38	
Para visitas, diligencias oficiales, etc.		» 290 50	
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o		» 13.135 83	
Forrajes á las Jefaturas de Campaña		» 1.139 62	
Vestuarios para las policías		» 3.874 46	» 7.615 56
Servicio de informaciones		» 50 —	
Gastos de conducción de presos		» 256 95	
Idem de las Juntas Electorales		» 2.594 94	
Idem del Registro de Leyes		» 50 —	
Idem extraordinarios de la Jefatura de la Capital		» 2.823 53	
Diferencia entre Reemplazo y Cuartel		» 712 82	
Comisión del Monumento á Zabala		» 20 —	
Raciones		» 10.426 95	» 59.999 19
Forraje, pastoreo y herraduras		» 380 —	» 7.733 24
Masita		» 52 80	» 394 42
Medicamentos		» 15 —	» 381 18
Alumbrado y agua		» 82 65	» 2.866 75
Alquileres de casas, reparticiones, etc.		» 120 —	» 2.414 05
Vestuario, equipo y menaje			» 40.416 87
Compra de materiales, etc.		» 31 30	» 229 78
Carbón, artículos navales, etc.		» 25 92	» 6.340 61
Servicio telefónico		» 2 —	» 1.107 —
Utiles para el Ejército			» 144 38
Composturas de talabartería y zapatería		» 335 —	
Premio de constancia		» 889 47	
Honras fúnebres		» 41 —	
Subvención al Centro Militar y Naval		» 100 —	
Para envío de oficiales á Europa		» 90 —	
Eventuales por viático		» 1.255 30	
Asignación y sueldos de la Comisión demarcadora de límites		» 4.272 —	
Publicación del Boletín del Ministerio de Relaciones		» 410 43	
Gastos de propaganda		» 64 50	
Asignación para Viceconsulados		» 254 16	
Alquiler de casas para Consulados		» 100 —	
Gastos de propaganda, locomoción, etc.		» 1.864 98	
Gastos para el Consul General en Suiza		» 75 —	
Fomento de la cultura artística nacional		» 1.000 —	
Pensionados		» 1.260 —	
Bolsas de viaje para estudiantes de agronomía		» 2,700 —	
Concurrencia de la República á Exposiciones en el Extranjero		» 300 —	
Conservación de fondos		» 1.780 —	
Conservación, pedregullo, etc.		» 2.702 32	» 2.374 —
Muelles, grúas, etc		» 70 —	
Camión, grúa, muelles, etc.		» 2.029 63	» 4,430 63
Para concurrencia á congresos y conferencias internacionales		» 50 —	
Superstructura		» 3 17	
Subvención á congresos internacionales, revistas técnicas, etc.		» 44 60	
Superior Resolución 19 de Enero de 1914—Reconstrucción del edificio municipal de Rio Negro—A reintegrar con el Empréstito de Obras Públicas		—	» 3.197 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares		» 194 67	
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad y Obras Públicas		» 7.792 45	» 49.934 64
Ley 8 de Julio de 1913—Universidad		» 400 —	
Ley 14 de Julio de 1913 — Obras en el Mercado Central del Salto		» 5.000 —	
Ley 15 de Julio de 1913—Caja Escolar de Jubilaciones		» 2.000 —	
Ley 3 de Diciembre de 1913 — Pensiones Asilo Buen Pastor		» 9.366 48	
Ley 14 de Julio de 1913 —Ampliación del Presupuesto General de Gastos		» 65 —	
Ley 22 de Abril de 1912—Expropiaciones en el Parque Urbano, etc.		» 85.831 30	
Ley 16 de Enero de 1913 — Excedente de Patente de Giro entregado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital		$ 34.593 09	
Ley 16 de Enero de 1914—Contribución Inmobiliaria — Gastos de empadronamiento en campaña		» 600 —	
Por Eventuales del Interior			
Suministros, gastos de las Jefaturas del Interior, gastos de locomoción, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2.680 57	$ 273 —
Por Eventuales de Relaciones			
Suministros, servicio telefónico, alquileres, etc.		» 369 22	
Por Eventuales de Hacienda			
Impresiones, comisiones, servicio telefónico, publicaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 740 31	
Por Eventuales de I. Pública			
Suministros		» 90 —	
Por Eventuales de Industrias			
Servicio telefónico, suministros, remuneraciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 8.633 65	» 308 —
Por Eventuales de O. Públicas			
Suministros, sueldos, reparaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.625 88	» 2.428 81
Por Eventuales de G. y Marina			
Suministros, sueldos, gastos de locomoción, obras de albañilería, aguinaldo á la tropa, Administración Militar para pago de cuentas, gastos del Dique Nacional, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 46.711 69	» 8.582 06
Clases Pasivas, Civiles y Militares—Presupuestos de dichas		» 182.469 86	
Por diversos créditos			
Reclamos de Guerra	$ 3.153 —		
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —		
Id. id. id. Fray Bentos	» 50 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	» 6.000 —		
Caja Escolar de Jubilaciones	» 2.000 —		
Subsidio á las Jefaturas	» 748 01		
Hospital de Mercedes	» 400 —		
Revista Unión Industrial Uruguaya	» 100 —		
Asistencia Pública	» 1.224 16		
Telégrafo Oriental	» 1.000 —		
Hospital del Salto	» 200 —		
Arrendamiento de edificios	» 230 —		
Liceo Colonia Valdense	» 180 —		
Ley 1.º de Diciembre de 1910—Faros	» 432 15		» 6.035 62
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 800 —		
Ejercicios anteriores	» 9.902 39		» 2.066 05
Leyes dictadas	» 43.688 43	» 70.158 14	» 111.093 32
		$ 1.027.806 63	$ 320 923 86
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero, como sigue:			
En efectivo	» 5.320 18		
» » Asistencia Pública—1 %.	» 5.818 48		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 226 70	» 21.423 36	
		$ 1.049.229 99	$ 320.923 86

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
45 % de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 413.325 91		
5 1/2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896	» 50.517 63	$ 463.843 54	
Por Banco de la República			
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 253.007 75		
Idem ídem idem—Patente Consular	» 11.181 63		
Para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 %	» 220.440 53		
Para el Consejo del Puerto por almacenaje y eslingaje y descargas directas	» 46.397 48		
Para la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 17.783 47	» 548.810 86	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Patente de 1 % sobre exportación	$ 16 602 71		
Id. id de 3 % sobre importación	» 66.722 40	» 83.325 11	

			En efectivo	En Letras de Tesorería
Por Dirección General de Impuestos Directos				
Patente de Giro de 1 1/2 °/₀		$ 6.441 56		
Por Dirección General de Impuestos Internos				
Impuesto interno de consumos	$ 48.745 90			
Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 3.960 76			
Id. á especialidades farmacéuticas	» 77 72	» 52.784 38		
Por Asistencia Pública Nacional				
Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 487 82		
Por otros rubros				
Lista Civil		» 12.558 64		
Vales de tránsito		» 5.933 32		
Idem idem por Patente Adicional		» 4.500 59		
Devoluciones		» 1.307 58		
Ejercicios anteriores		» 927 50		
Ferrocarril Midland del Uruguay á/c de garantía		» 1.510 65		
Ferrocarril Norte del Uruguay á cuenta de garantía		» 619 98		
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero:				
En efectivo		» 1.703 44	$ 1.481.454 67	
Dirección General de Impuestos Directos				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 333.573 46			
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	» 3.146 31			
Idem de Instrucción Pública	» 79 20			
Patentes de perros	» 211 —	$ 337.009 97		
Por Intendencia Municipal				
1 °/₀₀ de la Contribución Inmobiliaria		» 15.190 —		
Por Intendencias del Litoral é Interior				
1 °/₀₀ de la Contribución Inmobiliaria		» 74.973 47		
Por Oficina de Verificación de Pesas y Medidas				
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas		» 16 —		
Por otros rubros				
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		$ 300 30		
Idem idem por Patentes de Giro		» 6.000 —		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 26 02		
Devoluciones por id. id.		» 1.922.39		
Idem idem por Patentes de Giro		» 150 —		
Idem idem por Timbres		» 17 75		
Multas por Patentes de Giro		» 1.984 68		
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo General Administrativo		» 299 42		
Biblioteca Nacional		» 299 43		
Universidad		» 2.837 86		
Registro de Estado Civil		» 484 75		
Caja de Pensiones Militares		» 243 —		
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero:				
En efectivo		» 47.334 96	$ 488.750 40	
Dirección General de Impuestos Internos				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 243.694 32		
Por Asistencia Pública				
Patente á las Compañías de Seguros		» 6.293 88		
Por otros rubros				
Multas por impuesto á los vinos		» 37 50		
Idem id. id. á tabacos		» 320 —		
Idem id. id. á especialidades farmacéuticas		» 14 65		
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero:				
En efectivo		» 4.693 48	» 255.050 83	
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
Banco de la República — Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 72.774 43		
Banco de la Republica—Por ex-Telégrafo Oriental		» 918 90		
Comisiones á agentes de correos		» 1.090 90		
Giro postal telegráfico		» 107 18	» 74.891 41	
			$ 3.049.376 70	$ 320.923 86

Montevideo, Febrero 20 de 1914.

A. Ghiringhelli.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.°: *Zas.*

1752-v.mz.5.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Marzo de 1914

Trámite—Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez L. Correccional comunica haber practicado la visita de inspección de la Oficina Actuaria. El escribano Eliseo Marzol solicita se le conceda una autorización. El penado Alfredo Navas solicita su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 15; en consulta, 3; á estudio, 6; legalizaciones, 1; cuadernos de protocolo rubricados, 24; relaciones quincenales, 94; oficios librados, 23.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—César J. Martinelli con Julio Prado. Llambías de Olivar con Jover. Ida Eloy con Virginio Finochetti. Juan C. Martínez, auxiliatoria de pobreza. Cristóbal Díez Lievana, denuncia. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Tomás Berreta, denuncia. Un sumario por el delito de homicidio. Celia Reboledo y Pastori, información. Luis Schenone con José San Román. Un sumario por pelea y heridas. Antonio Ramos con Raymundo B. de Peñafort.

Inetrlocutorias—Guillermo Pereda con Aquiles Parrella.

Definitiva—Vignoly y Arévalo con Tomás José Esteves.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Héctor Luis Augusto Shaw. Test. María Cardona de Olivera, apelación del Juzgado L. de Soriano. Vicente Pera con Carlos Aguiar, tercería Agustín Avelleyra. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. César Uriarte Olivera y María Uriarte con la suc. Aristela Valdez de Carreras. Suc. Luis Piñeyro del Campo, incidente Armando Raggio. Manuel B. Otero con el Banco Hipotecario del Uruguay. Suc. María Andrea Díaz Olivera de Correa. Suc. Eusebio Rodríguez. Julio Meillet con Leonel Aguirre. Suc. Carolina Latuchela de Laiño. Manuela Remuyñan de Fontela. Suc. Fermina Coelho de Herrera. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando la relación de los depósitos judiciales verificados durante el mes de Febrero. Luis Pujadas, denuncia el fallecimiento de Julia Susana Etchegaray. Suc. Juan Michy. Juan Alberto Corta con Roberto Corta Ferrer. Catalina Bobim de Bandin con Elías Tournier. Jaime Sadalka, ciudadanía. Suc. Jerónimo Monzón con sus. José Suárez, incidente Juan Gadea. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de segundo turno en autos José Baratini. Incapaz Bernardo Bonafont incidente Ramón Fontans. Suc. José Varela. Juan Klug con Elvira Villanueva. Suc. Pascual y Cocca. Antecedentes relativos al incapaz Tomás Falcón. Juan Lozano con Isolina Torres. Suc. Angela Rosso y Manuela Escalada de Rosso. Antecedentes relativos al menor Adela Cabrera ó Abreu.

Interlocutorias — Suc. José Berrutti. Test. Enrique Castells.

Definitivas—Jacinta Medina con Domingo Perinetti.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Ventura Bermúdez. Suc. de Juan Umpiérrez. Suc. de Bernardo Mainetto. Conc. nec. de Liborio Romero. Francisca Rivadaci de Chiochia. José P. Montes. Magdalena Benítez. José Bello con suc. de Guillermo P. Rodríguez. Suc. de Héctor Massera. Intestado Ricardo Mercadé. Suc. de Carlota Gazzo de Schmidt. Suc. de Juan P. Zeballos. Suc. de María Magdalena Peirano de Deferrari. Empresa de Caños Maestros con suc. de Guillermo P. Rodríguez. Paradiso Bldini. Sucs. de Martín Bidegain y otros. Testamentaría de José Ignacio Miquelerena. Juan Medori con Carlos Lavoreiro Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Relación de los depósitos judiciales. Serafina Rodríguez de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Eustaquio Pereira. Ambrosoli, Brito Foresti Rolando y Cía con Juan Soubié. Adela García Wich de Goldaracena. Josefa Povenza de Gómez. Suc. de Carolina Magnaschi de Zerboni. Pablo Albareda. Sucs. de Vicente Biaño y de Josefa Amarelle. Sucs. de Pedro Castilla y otros.

Interlocutorias — Suc. de Carmen Romans de Pérez. Suc. de Lizardo Fernández. Sucs. de Jorge Pajean y otra.

Definitivas—Magdalena O. Martínez. E. Ferro. Suc. de Adolfo Gonella. Test. de Juan B. Devoto.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Enrique Longobarbo. Guillermo Pereda. Alberto R. Dagnino. Esteban Bergallo Falcón y Román Cardoso con Estanislao Panello, sus sucesores ó causahabientes. Fidel Pérez con Jorge Branes. Carlos Ascani, artículo 115 del Código Civil. Test. Eugenio Legrand. Alberto G. Pombo y Humberto de Silla con Daniel R. Reinante. José López Sarallegui. Test. Nina Aiguer. Test. Raimundo Tronoz. José E. Puentes con Ceda E. López Arano. María Echevarría con Pedro Dualde, apelación del Juzgado L. Departamental de primer turno. José E. Pesce. Banco Popular del Uruguay con Carlos Bianchi. María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luiggi della Guardia. Suc. Salvador Requena. Gaspar Soler. Concurso necesario solicitado por E. Williman y Cía. José Carbone. Test. Jorge Dellagiobana. Arturo Urizar, intestado. La suc. Teodora J. Correa de Rodríguez con la de Amalio Correa. Angela B. de Bonifacio con Luis Bonifacio. Juan Fallart con la suc. José A. Tavolara. Suc. Juan B. Scapusio. Suc. Norberta Abascal de Anchustegui é Isidro Anchustegui. Emilia García, menor. Aparicio Saravia, menor. Bernardo López. Carlos Arturaola, menor. Juan Prando Algaraite, concurso voluntario. Manuela Bejarano Artigas. Suc. María Frontini de Borsani. Suc. Manuel Louzan. Test. Miguel Alvarez. Suc. Antonio P. Gargaglione. Test. Matilde Illauriz.

Interlocutorias—Sucs. Ana González de Curbelo y Servando Curbelo. Aída Schroler. Sucs. Juan Rivas Zuchelli. Ana Scapardi de Rivas Zuchelli. Juan Rivas Zuchelli (hijo) y Luisa Rivas Zuchelli. Antonio Rivas, menor. Venancio G. Echeverry con Juan Racagni. Uzallo J. Dovitiis con la suc. María Aigner. Carlos Oldiatti solicita la entrega de su hija menor.

Definitivas—Adolfo Bracciale. Suc. Juliana Santini y Enseña.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — Indalecio Reyes con el Estado. Darío A. Saráchaga, denuncia. Antonio W. Parsons con el Estado. Enriqueta Saavedra con el Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público.

Interlocutorias — Guillermo Robinson en autos Pedro C. Towers y Eduardo L. Isola, sobre denuncia de una mina. Eduardo Caprario con Dirección General de Aduanas.

Definitiva — Hijos de José Pascual con Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—F. Poittevin con F. Bois. C. Turón Camy, concordato. José Claramunt con C. M. de Borbonet. J. Mangino con A. Fojo. H. Mayol con R. Belloni. Smith y Cía., concordato. Angel Esnal, concordato. Banco Español con A. J. Mendiondo. Germán Pereira, concordato. A. Perrone con Roque Langone.

Interlocutorias—Juan Varesi, concordato. G. Freire, quiebra. F. Robert y Cía. con B. Isola y otro. Banco Italiano con el concurso Sievers. Rodríguez y Cánepa, concordato. A. F. Villegas Zúñiga, concordato. C. J. Martinelli con J. Garachiello. Luis Francisco con J. C. Pérez.

Definitivas — La Caja Obrera con Rogelio P. Cobelli. Floribel Ortiz Pérez con Sebastián San Martín. Concurso Antonio Lorenzo. Ramón Elías, concordato. Hijos de José Pascual con Supervielle y Cía.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Esteban B. Frumento con Ricardo Espalter. Mario Risso, concordato judicial. Martín y Pedro Silva, concordato. De Arturo Hnos., concordato. Repetto, Vega y Cía. con Arturo Llosas, cobro de pesos. Luciano Doullong con Nicolás Messere y Rafael Messere. Justo Martínez con José E. Rodó. Banco de Crédito con Pedro Erasmo Callorda y Arturo Llosas. Filomeno d'Amico, solicitando varias medidas. Juan J. Hode y Cía. con Leonardo Caraballo. Casio Vogellacker con Félix Bodo. José Bernatén contra Santiago Callcagno. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa, varias medidas. García y Ochninger, concordato.

Dos reservadas.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite — María Corriade, artículo 115 del Código Civil. Ameigenda con Castro. Pedro Beghito y otros, suc. Juan Alberdi, artículo 115 del Código Civil. Francisco Biattini con Roque A. de Nasres. María C. Itzaida contra Avelino J. Fernández. Francisco Anido, ciudadanía. Enrique Piazza con José Ceres. Villamarino con Varela. María B. Larraya, inscripción en el Registro del Estado Civil. Luis Ignacio García con Juan Carlos Villarino. Oficio de la Oficina de Depósitos Judiciales. C. Netto con J. Domínguez, inc. costas. Garasola con Banates y Cordero. A. Marroche con Corradi Hnos. Jorge Gugni, test. Itzania con Fernández. Ema V. de Civitate y otra contra Luis Donati. José María Galán con Manuel Fernández Rojas. María Angélica Delgado Carrera, antecedentes. Pedro Palacios, suc. María Figueroa Ibarar con Claudio Lussi. José Romano, ciudadanía. Nicolás Stabile, ciudadanía. Carlos Sciutto con Enrique Zucca, incidente por costas. Carmelo Lastres, ciudadanía. Aerosa con Seculich.

Interlocutorias—Ferreria José Antonio con Francisca Colorre y Juana Harday ó Arday. Pogi Pedro sobre denuncia.

Definitivas—Julio Bartolomé con José Iglesias Ramilo. José Díaz Porto y Cía. contra Luciano Muñoz. Francisco Fernando, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ismael Feliur, ciudadanía. Rosa Viera de Martínez, suc. Ramón María Delgado, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Sueiro José con Eduardo Vaeza, cobro de pesos. Roselló Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Camaño Román con José y Máximo González. Martínez Julio, nombramiento de tutor. Benítez Celina con Juan José Mones, divorcio. Aceveranza Gaetana con Nunciato Locetti, divorcio. Cortezo Carmelo con Juan Escobar, ejecución de hipoteca. Francisca Fernández Morano con Manuel García Torres, divorcio. Enrique Díaz y Jaime. Berninzone Sebastián, inscripción. De Dios Santos Juan, inscripción. Ebano Felipe con Angel Savio, cobro de pesos. Caviglia Juan con Modesto Canide, desalojo. Juan B. Ruzoni con Domingo Salgueiro. Gastón Crespo, sucesión. Magallanes Petrona, devolución de partidas. Isabel Grillas con Juan Dowlteg, divorcio. Fort Ana, artículo 115. Carlos Ricci con Francisco Porsico, cobro de pesos.

Ciudadanías—Camino Manuel, Di Manuzino Pedro, Gutiérrez Rodríguez José, Iglesias Juan, Gautier Eduardo, Moyáns Bartolo.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 4 de Marzo de 1914. — Horas: 5 p. m.

Barómetro: con fuertes oscilaciones en toda la República.

Temperatura: en descenso general.

Dominan vientos fuertes del Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur al Oeste moderados en el Uruguay y parte Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 1.241 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros: Montevideo, 4

1|2. Fray Bentos, 24. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.80.
Temperatura: Normal 22°50, á la intemperie 22°80; máxima 22°50, á la intemperie (sol) 23°60; mínima 19°70, á la intemperie 21°80.
Viento Oeste, 70 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 5 p. m.
Tensión del vapor de agua: 13.89. Humedad relativa: 68.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 22°50.
Cloruro por litro, gramos 9.92.
Altura de las aguas: 1 metro 0.5 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Marzo de 1914

500 pesos, al 9 por ciento anual.
550 pesos, al 1 por ciento mensual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, á $ 4.50 mensual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
200 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
3.500 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á 8.50 por ciento mensual.
811 pesos con 55 centésimos acumulados.
4.000 pesos, á 9.60 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Marzo de 1914

700 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
30.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
550 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Marzo de 1914

3.800 pesos, finca en Colón, frente á la calle 1.o de Junio, 509 metros.
3.500 pesos, terreno en Canelones, Cuchilla de Sierra, 9 hectáreas.
1.200 pesos, finca en Larrañaga, frente á la calle Chacabuco, 243 metros.
596 pesos, terreno en Aiguá, 8.a sección de Minas, 3 hectáreas 106 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 4 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	al contado	69 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 5 de Marzo . .	91 60
1.500	ídem ídem . .	91 60
3.200	ídem ídem.	91 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para el 5 de Marzo . .	92 50
2.000	ídem ídem . .	92 50
10.000	al contado	92 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	al contado	92 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 820	para el 5 de Marzo . .	69 60
3.760	ídem ídem . . .	69 70
21.150	para fin de mes . .	70 –
	Empréstito de Conversión	
952 50	para el 5 de Marzo . .	93 —
932 50	ídem idem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para fin de mes . . .	93 –
1.500	para el 5 de Marzo . .	92 40
4.500	ídem ídem	92 40
1.000	ídem ídem.	92 40
1.000	ídem ídem. . . .	92 40
5.000	ídem ídem	92 40
	Títulos Hipotecarios serie K	
1 500	para el 5 de Marzo . .	92 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
3.000	para el 5 de Marzo . .	92 30
5.000	ídem ídem	92 30
4 000	ídem ídem	92 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
4.500	para el 5 de Marzo . .	92 40
2.600	ídem ídem	92 20
5 000	para fin de mes . . .	92 80
1.600	para el 5 de Marzo . .	92 30
5.000	ídem ídem.	92 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.900	para el 5 de Marzo . .	91 60
2.000	ídem ídem	91 50
2.600	ídem ídem	91 50
3.000	ídem ídem	91 60
1.800	ídem ídem	91 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 5 de 1914.

Para Buenos Aires:
Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

San Paulo, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Pará, Ceará y Manaos, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m del día 5	Central . 10 p. m. del día 4

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 6	Central. 9 p. m. del día 6

Re Vittorio, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m del día 7	Central. . 2 p. m. del día 7

Brasile, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m del día 7	Central 2 p. m. del día 7

Duca di Génova, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p m. del día 13	Central. 2 p. m. del día 13

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Marzo de 1914

Dolores Morales de Pisano, oriental, 27 años, casada, Pampas 1911.
Un feto, Cerro Largo 2217.
Aída Rebouro, oriental, 12 horas, Juan J. Gómez y Moreno.
Florinda González, oriental, 14 años, soltera, Paysandú 955.
Luis Bordoni, oriental, 3 años, Joaquín Requena s|n.
Mariani Machado, brasileño, 4 meses, 18 de Julio 1182.
Mauricio Julio Llamas Vázquez, oriental, 2 años, Nueva Palmira 15.
Antonio Yelsi, francés, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Isidoro Martínez, oriental, 53 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Carracat, francés, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Aureliano García, oriental, 21 años, soltero, Batallón 7.o de Infantería.
Andrés Alberto Fenocchi, oriental, 28 años, soltero, Cufré 2323.
Ideal Oriental, 4 meses, Nicaragua 1435.

CAMARA DE SENADORES

2.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 4 de Marzo de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR FEDERICO FLEURQUIN

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Repetto, Stirling, Saldaña, Suárez, Espalter y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Vidal, Arena Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Albín, Soca, Rodríguez y Astigarraga.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la inversión de la cantidad de diez y ocho mil pesos como contribución del Estado á las fiestas de Carnaval en los departamentos del litoral é interior."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que determina en qué forma deben ser reemplazados los Vocales del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el pedido de venia del Ejecutivo para separar de su puesto al vigilante de servicio nocturno de la Policía de Salubridad de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo don Rudecindo F. Safons."

—Repártase.

"La misma Comisión dictamina en el pedido del señor Juan Storm sobre venia para aceptar empleo de gobierno extranjero."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley relativo á la adquisición de un edificio para sede de la Legación de la República en Río Janeiro."

—Repártase.

"Las señoritas de Silva y Aguiar solicitan aclaración de la ley que les acordó pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Manuela Madruga solicita se le acuerden beneficios de Montepío."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber elegido para formar parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo á los señores diputados Eduardo Martínez García, Felipe Schelotto y Florencio Aragón y Etchart."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se modifica la ley de guías de tránsito para mercaderías."

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 5 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

A LOS PANADEROS Y CARNICEROS

La Asistencia Pública Nacional oye propuestas parciales ó totales para el suministro de carne y pan á los establecimientos de su dependencia.

El suministro abarcará desde el 15 de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915. Los interesados pueden concurrir á solicitar informes á la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y las propuestas podrán hacerse hasta el día 9 del corriente á las 11 a. m. —Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *La Dirección General.* 1777-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Cristóbal Colón (Pocitos), entre las de Berro y Artigas, frente al N. E. y al S. E., y entre Alejandro Chucarro y Berro, frente al N. E., que desde esta fecha y hasta el 9 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *La Dirección.* 1778-v.mz.9.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ARRIOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Catamarca, domiciliado en la calle Daymán número 1434, y doña EMETERIA SUIPERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán número 1434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1736-v.mz.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERMIDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 234, y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel.* Oficial del Estado Civil. 1737-v.mz.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1207, y doña FLORINDA BOATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1738-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANDOLFO NORIS, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Soriano número 1343, y doña MARIA TEJERINA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Soriano, número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1739-v.mz.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCHI Y PADÉ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2158, y doña ELENA ETCHANDY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil. 1740-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Tala (Departamento de Canelones), y doña ISABEL LACOSTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del Tala y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1741-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ENRIQUE LAYERLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2015 (8.a sección), y doña MARIA ASUNCION ESCUTARY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1742-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCOGNAMIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 38, y doña MARGARITA MAYGROVE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1743-v.mz.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MORAGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana, número 182, y doña ISABEL CARMEN MÓNICO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 1744-v.mz.13.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás Triunfo mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Teófilo Montero.* 1786-v.mz.27.

Disolución social

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y bajo la razón de Barone y Spatola teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1177, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Barone. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *José Barone.* — *Gerardo Spatola.* 1787-v.mz.27.

Disolución social

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Crena Hnos. establecidos con carpintería y taller mecánico á electricidad en la calle Piedad número 1911, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto E. Crena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Alberto E. Crena.—José Crena.* 1785-v.mz.27.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don José Pandolfo y Cía. las existencias de mi casa de comercio en esta ciudad, calle Charrúa y Carreras, consistente en almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo la vendedora. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. —*Josefa P. de Pesolano.* 1783-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he traspasado en favor de don Juan Pias todas las existencias de la casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", que adquirí de los señores Revello y Lagrosa en Enero del corriente año. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. — *José Horta.* 1782-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 23 de Febrero último autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de hotel bajo la firma de Carrerou y Laborde, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carrerou. — Durazno, Marzo 1.o de 1914. — *Isabelino Carrerou.* — *León Laborde.*
1781-v.mz.27.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Jacinto Zicari el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Bernardo Ferodi.*
1779-v.mz.27.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.*
1784-v.ab.6.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, del Presupuesto General de Gastos y de los Asuntos repartidos para la XXV Legislatura.

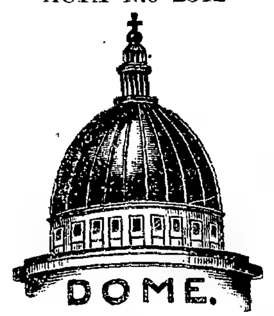
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el viernes 6 de Marzo á las 3 p. m. en presencia de los interesados, reservándose la Honorable Cámara el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *La Secretaría.*
1704-v.mz.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2542



Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1771-v.mz.20.

ACTA N.o 2541

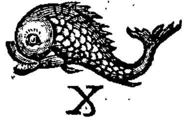


Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Rid. Mfg. Cy., de Portland y Boston, en los Estados de Maine y Massachusetts (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1770-v.mz.20.

ACTA N.o 2540

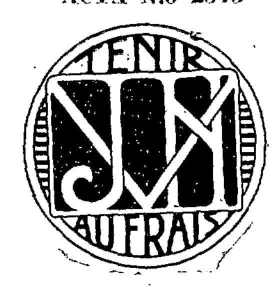


Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DOLPHIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2; clase 8.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
1769-v.mz.20.

ACTA N.o 2543



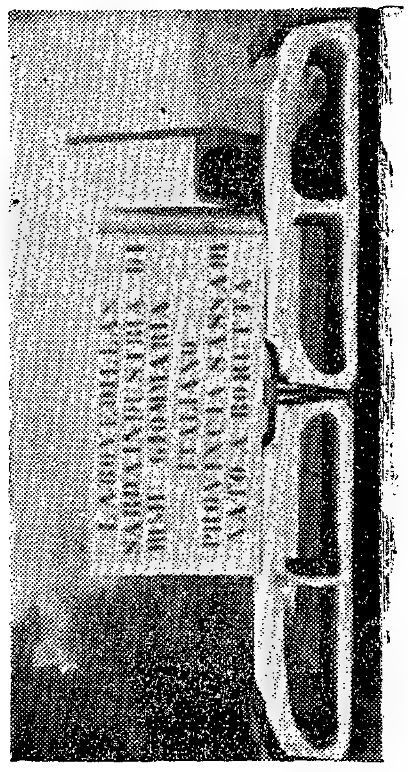


Con fecha 2 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Molina, apoderado del señor J. E. Jaccard, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"JUVENOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1759-v.mz.19.

ACTA N.o 2538



Con fecha 27 de Febrero de 1914, los señores Enrique Nadotti y Juan M. Rugu, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1780-v.mz.21.

ACTA N.o 2312

Con fecha 3 de Octubre de 1913, los señores Coates y Cía., apoderados de la Compañía Vinolia Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1705-v.mz.12.

ACTA N.o 2524



Con fecha 11 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Martínez Olascoaga, del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1656-v.mrz.6.

ACTA N.o 2539

Con fecha 27 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1775-v.mz.20.

ACTA N.o 2533

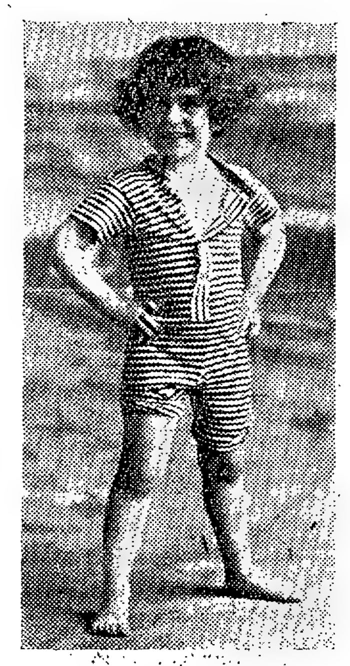


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CARIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1726-v.mrz.16.

ACTA N.o 2534



Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trulla, Nadal y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PARADIS DES ENFANTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a inclusive, 57.a, 58.a, y 60.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1727-v.mrz.16.

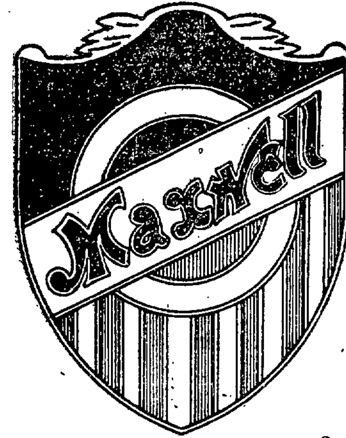
ACTA N.o 2525

Con fecha 12 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMADA DE LA MARQUESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1657-v.mrz.6.

ACTA N.o 2535

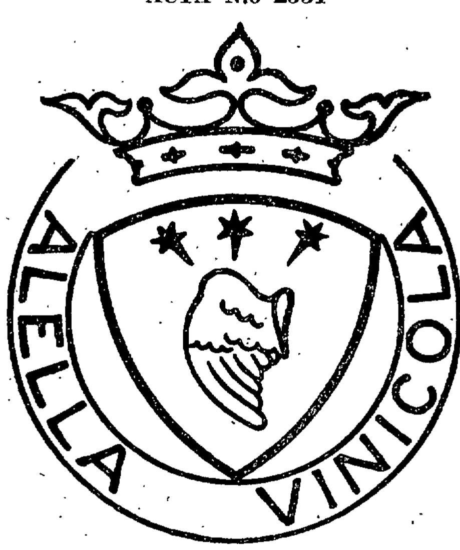


Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maxwell Motor Company Inc. de Detroit, Wayne, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MAXWELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1728-v.mrz.16.

ACTA N.o 2531

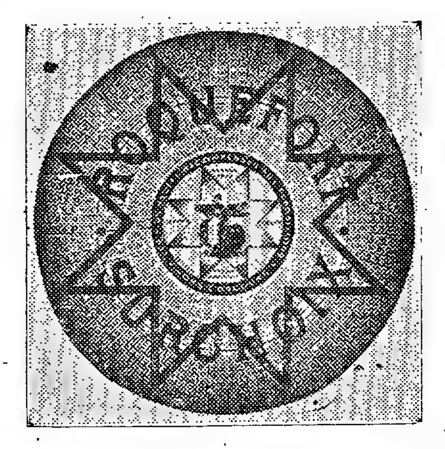


Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del "Sindicato Agrícola Alella Vinícola", de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ALELLA VINICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1700-v.mz.12.

ACTA N.o 2489



Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1620-v.mz.9.

ACTA N.o 2522



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Mendizabal, de Carrasco (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1652-v.mrz.5.

ACTA N.o 2536



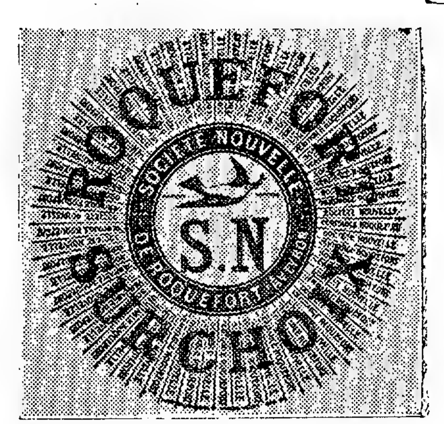
La film artistica "GLORIA"
TORINO

Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Film Artística Gloria, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1744-v.mz.17.

ACTA N.o 2488



Con fecha 23 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Nouvelle de Roquefort", de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1621-v.mz.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2544

Vauxhall

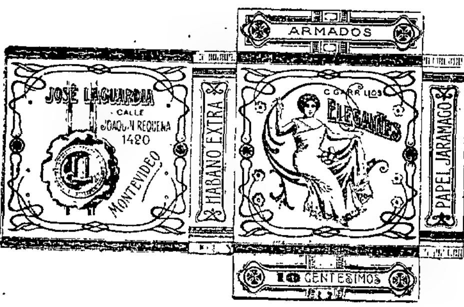
Con fecha 2 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luten y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VAUXHALL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1772-v.mz.20.

ACTA N.o 2532



Con fecha 18 de Febrero de 1914, el señor José Laguardia, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1697-v.mrz.11.

ACTA N.o 2529

Forcite

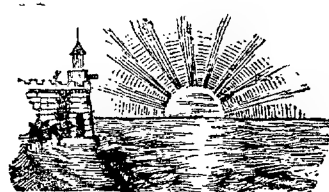
Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FORCITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1698-v.mz.12.

ACTA N.o 2537



EL CANTABRICO

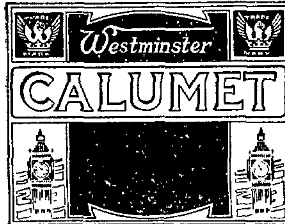
Con fecha 25 de Febrero de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CANTABRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.mz.17.

ACTA N.o 2521



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1645-v.mz.5.

ACTA N.o 2528

MATINÉE

Con fecha 17 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca; el registro de la marca:

"MATINEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1690-v.mrz.11.

ACTA N.o 2520



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1644-v.mz.5.

ACTA N.o 2519



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1643-v.mz.5.

ACTA N.o 2527

Con fecha 17 de Febrero de 1914, el señor T. Aphat, apoderado de los señores P. Quiroga Villar y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAISON DE LINGERIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 47.a., 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1183-v.mz.10.

ACTA N.o 2526

Con fecha 14 de Febrero de 1914, el señor Aurelio J. Noboa, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BANDA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1691-v.mrz.11.

ACTA N.o 2530



Con fecha 18 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1699-v.mz.12.

Facultad de Medicina

AVISO

Se comunica á los estudiantes de esta Facultad que después de los dos años de haber ganado los cursos, éstos quedarán nulos si el estudiante no presta examen de las asignaturas á que esos cursos se refieren, habiéndose concedido un plazo que termina en el período extraordinario de Febrero de 1915 para aquellos estudiantes que habiendo incurrido en mora, deseen normalizar su situación escolar.

Pasado dicho plazo se aplicarán estrictamente las disposiciones reglamentarias (artículos 51 y 55 del Reglamento General y resoluciones de 9 de Septiembre de 1896 y 21 de Febrero de 1899 del Consejo Universitario y de 24 de Noviembre de 1913 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina).

Se comunica también que para ganar los cursos de Clínicas, además de los demás requisitos reglamentarios, los estudiantes deberán presentar en cada una de ellas tres historias clínicas, por lo menos, en cada semestre, las que deberán ser visadas por el Profesor y presentadas en Secretaría antes del 31 de Octubre de cada año, y que á partir del 1.o de Marzo de 1914 la Clínica Psiquiátrica estará incluída en el examen de Medicina. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *El Secretario.*

1718-v.mz.7.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Cuñelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro),

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli*, Director.

1775-v.mz.31.

Llamado á licitación para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional

Llámase á licitación pública para las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 10 de Marzo de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *José P. Gianelli*, Director.

1709-v.mz.10.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o.

1695-v.ab.18.

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á doña Camila Sosa de Machado ó á su apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, Plaza Zabala número 314, á oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 11.813 m.2 10 de terreno de que es propietaria, y que se destina á la construcción del nuevo cauce del arroyo Maldonado. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

1765-v.mz.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavidez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Llamado á licitación para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de Pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores.

Llámase á licitación pública para las obras de reparaciones en el techo del Pabellón de pasajeros de 3.a clase en la Isla de Flores en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 17 de Marzo de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 25 de 1914—*José P. Gianelli,* Director. 1737-v.mz.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 2.000 frazadas grises para tropa. El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración. Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 5 de Marzo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Febrero 21 de 1914.—*La Secretaría.* 1733-v.mrz.5.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO.

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de un camión automóvil de carga con destino á esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado y lacrado, podrán presentarse hasta el día 16 de Marzo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas á presencia de los que al acto concurran.

Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que más viere convenir á los intereses Municipales ó el de rechazarlas todas, sin estar obligada á expresar causa.—Rocha, Febrero 12 de 1914.—*Eduardo Fernández Echenique,* Intendente 1171-v.mrz.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO S. PUYOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1517, y doña ELISA LAPIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1725-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BUTZA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad rumano, nacido en Docani, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CAROLINA LOVINZON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1726-v.mz.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CORDERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA LUZ FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1727-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña AURORA CARNEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1703-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMELA ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña ROSA BLANCA BRUSONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 593.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1704-v.mz.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torrevieja (Provincia de Alicante), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña CARMEN PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1705-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y doña ADELA BOCARDO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1706-v.mz.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DUMAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña EUGENIA BELARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1707-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAPELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2660, y doña JUSTINA MIRTA BOTTARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Durazno número 812.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1684-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HOLT, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Rochdale, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña MARIA ENRIQUETA TONKS GANION, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1685-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ LORENZO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1186, y doña JOSEFA ALONSO NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1708-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1235, y doña JOSEFINA LUCIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1709-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1112, y doña RAMONA PEREYRA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1710-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERINDUAGUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1313, y doña MARIA COURTOISIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1696-v.mrz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GORDILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña JULIA RIVERO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1686-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUCIANO CERIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1120, y doña JUDITA COLMEGNA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1687-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1548, y doña CAROLINA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1728-v.mz.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 1.2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPERON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña FELICIA YELPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1712-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEOCADIO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1719, y doña SARA LUCRECIA MARIA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1719.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1713-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RIZZIERI BARLETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña SARA ALVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1640, y doña PILAR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1711-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SGARBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1460, y doña MARIA TERESA ANTONIA VIGLIENZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1688-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GIACHINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1472, y doña DEIDAMIA REYNOLS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1689-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Hocquart número 1550, y doña JUANA ROJEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 2056.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1734-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLER DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1557, y doña MARIA AMANDA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1729-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERONZINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173 a, y doña ROSA SCANAGATTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1730-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO WIQUEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2013, y doña ANGELA GRANDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1731-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Valparaíso número 1265, y doña ESTELA ENRIQUETA GRILLO, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1715-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARAZOLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2367, y doña JUANA AGUERRONDO ETCHEMENDY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 89, y doña MARIANA ANSUBERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1717-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALDAO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevieo, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña AIDA ROSA SARGIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1718-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIPILIANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Bequeló número 2260, y doña ANA FERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1697-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE FILIPPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1260, y doña ELMERINA, CARDINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yatay número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1698-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 9 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ PATACA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Morilla, domiciliado en la calle Cerrito número 727, y doña MARIA ANUNCIADA CAPOCASALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1699-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO AMATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yatay número 24, y doña PIERINA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yatay número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1700-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República número 2024, y doña FILOMENA AMORIN, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Venezuela número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1676-v.mz.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LACOUR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Haute Saine, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña ANA FORT, de 48 años, de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Dordoque, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1677-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PELAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 192, y doña FILOMENA TARDUÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1719-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEGRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista número 8, y doña GUILLERMINA ALEGRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1690-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AICARDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1696, y doña CARMEN CORRALES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Millán número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1691-v.mz.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALFREDO GUEREN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña GABINA ALPUIN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1678-v.mz.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Uruguayana número 92, y doña CELINA MAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Fe número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1732-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino á la Tablada s|n., y doña LEONTINA BACQUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de L' Ariege, domiciliada en la calle Nübel número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1701-v.mrz.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRINCABELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira s|n., y doña VICENTA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, la denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE FILIPPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1260, y doña ELMERINA, CARDINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yatay número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTI, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Londres número 22, y doña JUSTA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1680-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevic'

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1191, y doña TERESA TORRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1720-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GUALTIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Caiguá número 1265, y doña MARIA ANA VASILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 2891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1692-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO GOMEZ DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad portugués, nacido en Santa Comba Daon, domiciliado en la calle Particular número 35, y doña MARIA EUDOXIA VILLAFAÑE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFIBIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1693-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BALBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2090, y doña ANGELA IPPOLITI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castello de San Lorenzo, domiciliada en la calle Timbó número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1964-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALIAZZO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pádova, domiciliado en la calle Paysandú número 1763, y doña ANGELA AUNZO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1681-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1764, y doña ROSA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1682-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABEZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Carlos Durante número 59, y doña MARGARITA RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Durante número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1733-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELEON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 14, y doña EDELMIRA PESQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vecinal número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1722-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOMBET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1123, y doña TERESA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1702-v.mrz.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 2113, y doña JUSTA ZOZAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1735-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO PAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Democracia número 1877, y doña JOSEFA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 1873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1721-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORST, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Defensa número 2086, y doña DESIDERIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1683-v.mz.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en La Victoria, y doña ELVIRA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1723-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Artigas número 23, y doña MARIA SALAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Artigas número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1724-v.mz.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JOSEFA LA ROCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pueblo Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1695-v.mz.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario.
1751-v.ab.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha,

á don Ramón López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de una fracción de 2.699 metros cuadrados 43 decímetros, le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, cuya fracción se destina á la apertura de la calle Oficial que se encuentra abierta al Oeste del Camino Larrañaga, en el Rincón del Bucco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero de 1914.—*Domingo E. González*, Actuario. 1603-v.mrz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—*ta Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en los autos sucesorios de don Daniel G. Chalkling, por auto de fecha 28 de Noviembre último, ha sido nombrado don Arturo Griffin curador interino de la incapaz doña Estanislada Becher de Chalkling. De acuerdo con el artículo 390 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 27 de 1914. — *José Lamas*, Escribano Público. 1179-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 1755-v.my.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Plácido Terra sobre nombramiento de curador de Juan Cosme Terra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Diciembre 19 de 1913. —Visto este juicio sobre ratificación de declaratoria de la incapacidad de don Juan Cosme Terra ó rehabilitación del mismo, promovido de oficio por el señor Agente Fiscal; Resultando: Que á fojas 88 de estos autos se presentó el señor Agente Fiscal solicitando que, previo los trámites legales, se ratificase la declaratoria de incapacidad pronunciada á fojas 13 contra Juan Cosme Terra, ó se levantase, si así procediese, aquélla; Resultando: Que tomado en cuenta por el Juzgado dicho pedido, y habiéndose nombrado como peritos á los efectos del examen medico-legal á los doctores Fernando de los Reyes Pena, Próspero Brunet y Antonio Lladó, se señaló la audiencia correspondiente para el interrogatorio del incapaz, á cuya audiencia concurrieron éste, el señor Agente Fiscal, el curador don Plácido Terra y los facultativos mencionados; Que posteriormente fué nuevamente interrogado por el suscripto don Juan Cosme Terra en la audiencia de que instruyen las actas de fojas 94 y 95 vuelta; Resultando: Que los peritos presentaron el luminoso y concienzudo dictamen que luce á fojas 97, y en el que llegaron á la conclusión de que á su juicio no era posible levantar la declaración de incapacidad obrante sobre Juan Cosme Terra, por no estar éste en el pleno goce de sus facultades mentales, aún cuando entendían que sería posible á aquél la reconquista de su mentalidad sometido á un severo y paciente régimen reeducativo; Resultando: Que en el propio informe los señores médicos legistas formularon contra el curador Plácido Terra los graves cargos que lucen en la parte final de aquél; Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fojas 108, aconsejó que se ratificase la declaratoria de incapacidad que pesa sobre el señor Juan Cosme Terra; y Considerando: Que por lo que resulta del informe médico de la referencia, así como de la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en los diversos interrogatorios á que ha sido sometido el incapaz, y en atención además á lo aconsejado por el Ministerio Público, corresponde ratificar la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra obrante á fojas... de estos autos; Considerando: Que los cargos formulados contra el curador don Plácido Terra por los señores médicos legistas, impiden, hasta tanto ellos no sean debidamente levantados por el curador, seguir confiando á éste el cuidado y la guarda de las personas y de los bienes del incapaz, por lo que, para su mejor esclarecimiento, procede la suspensión de aquél, suspensión que puede y debe ser decretada de oficio por el Juzgado. Por todos estos fundamentos, fallo: Ratificando la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra, luciente á fojas ... de estos autos, suspendiendo en su cargo al curador Plácido Terra y designando para sustituirlo, en carácter de interino, al doctor Aníbal Zárate, cuya aceptación en forma se cometa, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 384, 312, inciso 3.o, y 313 del Código Civil. Háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado y sobre la estimación de los honorarios de los señores peritos, traslado al señor curador interino y al señor Agente Fiscal por su orden y autos. — *Leonidas Fossati Rosselli.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en la ciudad de Rocha, á veinte de Diciembre de mil novecientos trece, doy fe.— *Juan Cendán*, Escribano". — Rocha, Diciembre 23 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1180-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos iniciados por las sucesiones de Francisco Frecero y Saturnina Fonseca, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Febrero 25 de 1914. —Vistos: Este juicio seguido por don Martín Goyeneche para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil. Resultando: Que el interesado expresa á fojas 6, que en la partida de bautismo de Eduardo Frecero, aparece éste con los nombres de Eleuterio Eduardo y el padre con el apellido Frezero, cuando debe ser Eduardo el nombre del inscripto y Frecero el apellido del padre; que en la de bautismo de Elina Frecero, figura ésta con los nombres de Margarita Elina y el padre con el nombre de Francisco abreviado y el apellido Fresero, siendo el verdadero nombre de la inscripta Elina y el del padre Francisco Frecero; que en la de bautismo de Francisco Frecero se ha establecido su nombre y el de su padre en forma abreviada; que en el acta de nacimiento de Alejandro Frecero se ha escrito el apellido Fonceca á la madre, cuando debe ser Fonseca; que en la de nacimiento de Celina Frecero se designa á la inscripta con el nombre de Catalina, por error, y á la madre de ésta se le ha escrito el apellido Fonceca en vez de Fonseca, ofrece información para probar los hechos alegados y piden se ordenen las rectificaciones correspondientes.—Resultando: Que hechas las publicaciones de Ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 12 vuelta) que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: Considerando: Que las declaraciones que obran en autos prueban plenamente, de acuerdo con los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad del señor Representante del Ministerio Público, fallo: Ofíciese á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia del departamento para que procedan á las rectificaciones solicitadas en la forma que se expresa en el primer Resultando de esta sentencia que se transcribirá en los oficios, publíquese en un diario de la Capital y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese.—*Juan M. Minelli.* — Lo proveyó y firmó etc. *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario".—A los efectos de la Ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 27 de 1914. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 1757-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma social "Oliva", Escola y Cía., compuesta por los comerciantes señores Juan Oliva, Juan Bertellotti y Arnaldo Escola, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos deben manifestarse por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Nicanor Pérez Roubín, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 1730-v.mrz.26.

COMERCIALES

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Couce mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería situada en la calle Zabala número 1590. El que se considere con derecho á algún reclamo que se presente en el término que marca la ley; pasado dicho término no tendrán derecho á ningún reclamo. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Alfredo Iglesias.* 1767-v.mz.26.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Francisco Chiappini el restaurant de mi propiedad sito en la calle Yaguarón números 14 y 16, de esta ciudad. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse á esta casa en el término de ley, para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1914.— *Victorio Baroni.* 1766-v.mz.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Pena y Manuel Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Rey.* 1776-v.mz.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Lorenzo Larrondo el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Once número 123, del Cerrito de la Victoria, de este departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Viglione (hijo) y Cía.* 1760-v.mz.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Marcelino Martínez la casa de negocio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo y Piedad, y cito á los acreedores para que en el plazo legal se presenten á cobrar sus cuentas. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Juan Nappi.* 1762-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez.* — *Alejandrino N. Ojero.* 1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al público, y al comercio especialmente, que he prometido vender á don Querido Blanchard mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bizcochería y fábrica de masas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 27 de 1914. — *José Faroppa.* — *Querido M. Blanchard.* 1763-v.mz.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don F. Tosari con todas sus existencias la casa de huéspedes que tengo establecida en la calle Rivera Chica número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la

ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo las penas de la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Teresa Bruni.—Francisco Tosari.*
1756-v.mz.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.*
1747-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra, don Alejandro Muñiz vendió á su consocio don Manuel Giménez, toda la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de casa de peinados y postizos tienen establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 593, declarándose por la misma escritura completamente disuelta la sociedad que tenían constituída bajo la firma de "Muñiz y Giménez, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Giménez, quien continuará como único dueño del negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Alejandro Muñiz.* — *Manuel Giménez.* 1749-v.mz.23.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Leandro de Guili ha prometido en venta á don Dionisio Alvante (hijo) el "Hotel Montevideo", sito en esta ciudad, calle Piedras número 607, quedando á cargo del primero el pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Leandro de Guili. — Dionisio Alvante* (hijo). 1750-v.mz.23.

Disolución social

Participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de herrería, bajo la razón de Galletti y Piatti, quedando el giro de los negocios al exclusivo cargo del socio Juan B. Galletti.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan B. Galletti.—Bautista Galletti.—Juan Piatti.* 1748-v.mz.20.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Mesones mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Canelones esquina Patria número 1150. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Miguel Suzurgiaga.*
1740-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha 21 del corriente mes ante el escribano don Luis Q. Cardoso, en mi carácter de apoderado general de la sociedad que bajo la firma de "Los hijos de P. Bardinet" gira en Canderán, cerca de Burdeos, (Francia), revoqué totalmente los poderes que dicha sociedad había conferido antes de ahora, declarando á la vez revocadas las sustituciones que se hubieren otorgado en virtud de esos mandatos.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan María Santiago Barennes.* 1745-v.mz.20.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á don Santiago Oliveri la casa de cambio que tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano número 752 y Ciudadela 1250, tomando el comprador á su cargo el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores de ese establecimiento deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Santiago Deambrosio.—Santiago Oliveri.*
1743-v.mz.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he pactado vender á los señores Tomás Saetone y Miguel Conti la casa de comercio con todas sus existencias, útiles y accesorios que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en Maroñas, jurisdicción de este departamento, esquina de las calles General Flores y Nuevo Circo, habiendo quedado el giro de la misma á cargo de los adquirientes desde el día 21 del corriente mes y siendo de mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma hasta esa fecha.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Juan Luis Peyroulou.*
1742-v.mz.20.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Pablo Sarniguet (hijo) el negocio de mi propiedad sito en la calle San Eugenio número 101, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Ceferino Idiondo.*
1741-v.mz.20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez de fecha 19 del presente mes y año, se declaró disuelta la sociedad establecida en este pueblo y que giraba bajo la razón de J. Ricagni é hijo y Compañía, quedando con el activo y pasivo los socios José Ricagni y Emilio Maffioli. A los efectos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones legales se hace la publicación del caso. —Pueblo José Batlle y Ordóñez, Febrero 25 de 1914. — *José Ricagni. — Emilio Maffioli. — Domingo Ricagni.* 1761-v.mz.26.

Promesa de venta

A sus efectos hago público que he contratado vender á don Arturo T. Rivera el comercio que en los ramos de joyería, relojería, cuchillería, etc. tengo en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas).—San Eugenio, Febrero 25 de 1914.—*Emilio Studler.* 1758-v.mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Mato Vila las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Democracia número 12 esquina Isla Gorriti número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1914.—*Pedro García.*
1724-v.mz.18.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Ramiro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Guaraní número 1400, esquina Wáshington. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1914.—*Sebastián Ribeiro.*
1735-v.mrz.18.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de fecha 19 del corriente mes y año y ante el escribano señor Juan Varese se disolvió totalmente la sociedad comercial que en el ramo de sastrería existía en esta ciudad en la casa calle 25 de Mayo número 639, denominada "Casa Piovillico", y con la firma social de Piovillico y Cía., la cual comprendía además la sociedad que también existió en la misma casa con la firma social de Piovillico, Triador y Cía., por haberse ésta disuelta, haciéndose presente que ha quedado á cargo del señor César Cesidio Piovillico el pasivo y obligaciones contraídas por dichas sociedades, cuyos negocios continuarán á cargo del señor Piovillico únicamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *Piovillico y Cía.*
1720-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Graciano C. Mendibehere y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Graciano C. Mendibehere. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Febrero 21 de 1914. — *G. C. Mendibehere y Cía.* 1721-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Joaquín Requena y Brun con fecha 2 de Febrero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casciani y Ferber.—Montevideo, Febrero 21 de 1914. — *R. C. Ferber.*
1723-v.mz.17.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jacinto Viejo Muñoz el despacho de bebidas y café que tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 244 y 246.—Montevideo, Febrero 20 de 1914.—*José Barrachini.*
1725-v.mz.18.

Venta de carbonería

Participo al público que he comprado el puesto de carbonería al señor Daniel González, sito en la calle Uruguay número 1525. Todo el que se considere con derecho puede presentarse dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1914. — *Joaquín Real.* 1706.v.mz.14.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio Montero la parte que me corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social Mendibehere y Zeballos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., en la ciudad de Minas, calle Verdum, quedando el señor Montero á cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Minas Febrero 20 de 1914. — *Graciano C. Mendibehere.* 1722-v.mz.17.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel Cirio y Cía., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Camino Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Silvestre R. Perdomo.* 1714-v.mz.14.

Al comercio y al público

Participamos que no deben hacer entrega de ningún pedido de mercaderías que á nuestro nombre se haga, si éste no se hace en talonario impreso y con el sello correspondiente, pues no reconoceremos ninguna cuenta cuyo pedido no haya sido ordenado en las condiciones exigidas. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Juan Santini.*
1707-v.mrz.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Orestes Rostagno mi casa de comercio denominada "Bodega La Cantinera", situada en esta Capital, Avenida General Flores números 18 y 20. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando dentro del término de treinta días, á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Juan Rodda.*
1708-v.mz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por escritura de 31 de Octubre de 1912, autorizada por el escribano don Juan Varese, se ha vendido por don Cesidio César Piovillico á don Juan Triador el establecimiento comercial en el ramo de taller de planchados y compostura de ropas denominado "Casa Piovillico", sito en esta ciudad, con frente á la calle Bartolomé Mitre número 1420, citando á los que se consideren acreedores dentro de aquella fecha para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en la expresada casa de comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1914. — *Cesidio César Piovillico.—Juan Triador.* 1703-v.mz.13.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Marcelino Alfredo Martínez y Germán Rivero mi casa de negocio en el ramo de café, fonda, billar y confitería que tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Gabriel Lavagnini* (hijo).
1702-v.mz.13.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que el firmante Vito Juliani ha vendido y prometido escriturar en propiedad á los también suscriptos Nicolás Lombardi, Antonio Macellaro y Vicente Carelli, los útiles y enseres de la peluquería que tiene establecida en la casa calle 25 de Mayo número 431, donde podrán concurrir los acreedores del vendedor dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Vito Juliani —Nicolás Lombardi.—Antonio Macellaro.—Vicente Carelli.* 1688-v.mz.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución social

Los abajo firmados, participan al comercio que la firma social que giraba con el nombre Vieytes Hnos. con la casa de negocio que tenía establecida en la calle Aldea número 230, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, separándose de dicha sociedad don Alfredo Vieytes y constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Vieytes y don Carlos Durante. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de 30 días que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Antonio Vieytes.— Alfredo Vieytes. — Carlos Durante*
1689-v.mz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Gamba é hijo, establecida en la calle Cuñapirú número 68, con despacho de bebidas y cancha de bochas, cuyo comercio pasará á la exclusiva pertenencia del socio Pedro Gamba, en virtud de la enajenación que de la parte que le corresponde proyecta hacer á favor del mismo el socio José Gamba.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Jose Gamba é hijo.* 1696-v.mrz.12.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Juan Nocetti y don Luis Vaccarezza mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bajo la denominación de "El Amigo del Obrero" tenía establecido en esta ciudad, calle Reducto número 299. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Juan Frugone.* 1694-v.mz.12.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Estanislao Garbosky la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenía establecida en la calle Recinto número 191. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Florentino Lorenzo.*
1692-v.mrz.12.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don José Bagnalasta Verdi mi casa comercial que en el ramo de confitería y café tengo establecida en esta ciudad, con frente á la Avenida 18 de Julio números 861 y 863 y denominada "Confitería Sportman". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*José Bagnalasta Febbrari.* 1693-v.mz.12.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio B. Macree el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Arístides Vitoratos.* 1184-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he vendido á mi socio don Manuel Aguiar la parte que me corresponde en el almacén sito en la calle Minas número 897, esquina Cebollatí, de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Andrés Samarello. — Manuel Aguiar.*
1717-v.mz.17.

Promesa de venta

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Wall, Lorentzen y Towies el taller mecánico y garage de nuestra propiedad con todas sus maquinarias, útiles, enseres y mercaderías, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho. — Mercedes, Febrero 16 de 1914.—*Vicente Fernández y Antonio Yebra.*
1774-v.mz.26.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que he convenido con mi socio don Francisco Gualco en venderle la parte que me corresponde como socio en el negocio de fábrica de rodados, herrería y carpintería, sito en el Camino Nacional, en Colón, de este Departamento. Hago esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *Juan Dupont.* 1181-v.mz.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 26 de Enero último, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á los señores José Pedro Dibarboure y Andrés Martínez Trueba la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba bajo la razón Martínez y Compañía, con asiento en la ciudad de Florida, calle Independencia número 101. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Florida, Febrero 16 de 1914. — *Francisco G. Silva. — Andrés Martínez Trueba. — José P. Dibarboure.*
1182-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 11 del corriente ante el escribano don Ulises W. Riestra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de José L. Battione y Cía., denominado "Almacén de la Escollera", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José L. Battione. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1914.—*José L. Battione.—José M. Vila.* 1738-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo arrendado por un año, á contar desde el 1.o de Enero, al señor Rafael Vita el café de mi propiedad sito en la calle Recinto número 334, esquina Colón, no me hago responsable de las deudas que dicho señor pueda contraer durante el término del contrato. A su efecto hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*José Levy.* 1176-v.mrz.11.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á don Pedro Arguello la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Coloñó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Antonio Alberro.*
1172-v.mrz.14.

Al comercio y al público

Se hace saber, á sus efectos, que por sentencia decretada en los autos seguidos por doña Carmen Fernández y Fernández contra don Fernando Roade, se ha decretado la separación de bienes de la sociedad conyugal de éstos, y con tal motivo la razón social que giraba en esta plaza, calle Piedras número 272, en el ramo de hotel y casa de pensiones bajo la firma de don Fernando Roade ha pasado á poder de la señora Carmen Fernández y Fernández. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Carmen Fernández y Fernández.* 1173-v.mrz.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Di Leoni la casa de comercio que en el ramo de casa de modas tenía establecida en la Avenida General Flores número 192. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Teresa G. de Nessi.* 1665-v.mz.11.

Venta de peluquería

Avisamos al público que con esta fecha hemos vendido á don Secundino Domínguez la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Isla Gorriti número 9. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con derechos á ella podrán ejercer sus acciones en la casa antes indicada.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Antonio Marcicano.*
1655-v.mrz.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Ernesto Zurlá.*
1175-v.mrz.11.

Venta de tambo

El abajo firmado, propietario del tambo establecido en esta ciudad, calle Madrid número 1 e entre las de Agraciada y Pampas, por el presente hace saber que tiene prometido vender ese negocio á don Marcelino Goldaraz con las vacas y demás útiles y accesorios, quedando á mi cargo las deudas, cargas y obligaciones que corresponden hasta el fin del presente mes. Los que se consideren con derecho se servirán presentar los justificativos dentro de los 30 días en el tambo de la referencia.— Montevideo, Febrero 12 de 1914.—*Jesús Carril.*
1654-v.mrz.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á don Luis Piffarretti mi establecimiento de carnicería que tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1602.—Montevideo Febrero 12 de 1914. — *Luis Baccino — Luis Piffarretti.* 1662-v.mz.9.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Alonso el tambo que tenía establecido en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado (Tajes número 1286), dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Febrero 12 de 1914. — *Juan Lacroix.* 1658-v.mz.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago público que he prometido en venta á los señores José Rodríguez y Doroteo D. Ramírez el establecimiento que en los ramos de café y despacho de bebidas poseo en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1266, á donde deben concurrir los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Febrero 11 de 1914. —*Manuel Casal.* 1169-v.mrz.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa firmado sobre el almacén sito en la calle Constitución número 175, esquina Santa María, de esta ciudad, propiedad del señor José Cabanelas. — Montevideo, Febrero 11 de 1914.— *José Cabanelas. — Benito Serrano.*
1649-v.mz.11.

Promesa de venta

Don Francisco L. Pereyra vende á los señores José Fatiga y Esteban Renzi la casa de comercio que tiene establecida en la Avenida 18 de Julio números 1915 y 1917, dedicada al ramo de fonda y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los acreedores de dicha casa para que concurran á la calle 18 de Julio número 1915 dentro de los 30 días, contados desde el día siguiente á la primera publicación, para pagarles sus cuentas.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Francisco L. Pereyra.* 1638-v.mrz.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á José López mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Daymán número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Manuel García.*
1639-v.mrz.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en la calle Mercedes número 1403, de esta ciudad, bajo la firma de Maselli y Sigillito, quedando el socio Gabriel Sigillito á cargo del activo y pasivo de ese comercio. —Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Gabriel Sigillito. — Antonio Maselli.* 1637-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha ante el escribano don Antonio Lagomarsino, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón "Fernández y Cía.", y denominada "2.a Panadería Montecristo", quedando á cargo del activo y pasivo los señores Cándido Fernández y Manuel Camaño.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Cándido Fernández.—Manuel Camaño.—Miguel Galarraga.* 1636-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Giudice y Bollini en el ramo de fábrica de licores, y con domicilio en esta ciudad, casa número 258 de la calle Domingo Aramburú, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Guillermo Giudice. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Guillermo Giudice. — Luis Bollini.*
1633-v.mz.10.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Aaspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirzi y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo E. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Febrero 1.o de 1914.

J. M. Olivera. — V.o B.o — *Sorín.*

1615-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Ponse la casa de negocio en el ramo de verdulería que tengo establecida en la calle José L. Terra esquina Santa María. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Pedro López.* 1631-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por contrato suscripto el día 6 del corriente me he comprometido á vender y entregar el día 1.o de Marzo próximo mi casa de comercio denominada "Restaurant del Ferrocarril", á los señores Luis Preliasco (hijo) y Angel Biasetti (hijo), lo cual hago público cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á sus efectos.—Salto, Febrero 10 de 1914.—*Juan Rossi.*
1623-v.mrz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Pelayo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan R. Gómez núm. 4 esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Manuel Hermida.* 1629-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Castro, mi casa de comercio denominada "Fiambrería Central", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1211. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Julio Viviani.*
1628-v.mrz.9.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que por escritura de esta misma fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la sociedad de Francisco Camarotte y Cía., establecida en esta Capital con fábrica de licores y aguas gaseosas, denominada "La Republicana", situada en la calle Tala número 2329, habiendo el socio señor Camarotte prometido en venta á su consocio don Basilio Uthurburu su parte social. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 9 de 1914. — *Basilio Uthurburu.—Francisco Camarotte.*
1626-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Se participa al público y al comercio que en virtud de arreglo celebrado con la mayoría de acreedores que representan mayoría de capital y de acuerdo con la ley vigente, nuestros acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos á percibir el 15 o|o de los mismos vencidas las publicaciones que preceptúa la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Julio Ríos Lara.—Julio Viviani.*
1627-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha 7 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Antonio Barlocco vendió á don Luis Mazzone la parte del negocio que en el almacén y cancha de bochas tienen establecido en la calle Lucas Obes número 25.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Antonio Barlocco.—Luis Mazzone.* 1613-v.mrz.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos firmado ante el escribano Lincoln Vidal compromiso de disolución de la sociedad que para explotar el comercio de "Pellonería" tenemos establecido en la Chacarita de este departamento, y que gira bajo la razón de "Jaume, García y Compañía". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 7 de 1914.—*Jaume Hnos. y Cía.—Vicente García.* 1619-v.mrz.7.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender á los señores Vacca Hermanos y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1563, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Nicolás Addiego.*
1666-v.mrz.16.

Promesa de venta

Por escritura autorizada con fecha 2 del corriente mes y año ante el escribano don Fernando E. Guerrero en esta ciudad, don Juan Fontaine ha prometido vender su casa de comercio denominada "Farmacia de Fontaine", á los señores Santiago Mestre y Américo Matteo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Melo, Febrero 6 de 1914.—*Juan Fontaine.*
1651-v.mrz.11.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura otorgada el 5 del corriente por el escribano público señor Gerónimo Sovera ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de José Sambarino y Hno. giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Sambarino, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. — Rivera, Febrero 5 de 1914.—*José Sambarino y Hno.*
1668-v.mrz.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Carlos Nilsson mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería, situada en la calle 18 de Julio número 2015 bis, haciendo presente que pueden presentarse todo acreedor por cuenta que se adeude con sus documentos respectivos en el plazo de 30 días y de acuerdo con lo que prescribe la ley.—Montevideo, Febrero 5 de 1914.—*Francisco Barterrica.*
1598-v.mrz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de restaurant y posada teníamos establecida en esta ciudad de Minas, bajo la razón de Gostari y Razquin, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Razquin. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Febrero 3 de 1914. — *Pedro Razquin.—Fernando Gostari.* 1647-v.mrz.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Alzaga entre 18 de Julio y 25 de Mayo, en el negocio denominado "Agencia de negocios en general" y que giraba bajo la razón social de Villanueva y Gotuzzo, quedando á cargo del activo y pasivo de esa sociedad el señor don Nicolás Luis Gotuzzo. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán comparecer dentro del término de 30 días al local indicado, calle Alzaga entre 18 de Julio y 25 de Mayo, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Diciembre 29 de 1913.—*Sebastián Villanueva.—Nicolás Luis Gotuzzo.* 1614-v.mrz.7.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería, giraba en esta sección bajo la razón social de Melitón Gastambide y Cía, quedando el activo y pasivo á cargo de don Melitón Gastambide.—Carpintería (5.a Sección del Departamento del Durazno), á 9 de Enero de 1914.—*Melitón Gastambide.—Angel S. Gastambide.*
1624-v.mz.10.

Disolución social

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de restaurant y posada, denominado de los "Dos Vascos", giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., retirándose el socio don Miguel Salsamendi y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Emilio Corrales y Angel Irisarri, siguiendo dicha sociedad bajo la firma de Corrales é Irisarri. — Minas, Enero 31 de 1914. — *Angel Irisarri. — Miguel Salsamendi. — Emilio Corrales.*
1646-v.mz.13.